



**PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA No. LA-13-J2W-013J2W001-N-14-2025**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

**PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-13-J2W-
013J2W001-N-14-2025 PARA EL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN
(CCTV) Y CONTROL DE ACCESO
PARA EL PUERTO DE
TOPOLOBAMPO.**

AGOSTO DE 2025





ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. TESTIGOS SOCIALES.
8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
14. TIPO DE CONTRATO.
15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.
16. MODELO DE CONTRATO.
17. SEGUROS
18. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

19. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
20. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
21. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
22. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
23. REQUISITOS PAR
24. A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
25. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
26. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.





- 27. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 28. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 29. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
- 30. VISITA A LAS INSTALACIONES
- 31. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 32. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 33. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 34. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 35. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
- 36. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- 37. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 38. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 39. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
- 40. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
- 41. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
- 42. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 43. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 44. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA.
- 45. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
- 46. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- 47. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
- 48. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 49. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
- 50. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 51. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
- 52. LICITANTE GANADOR.





VII. INCONFORMIDADES.

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

53. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXOS:

1. ANEXO L1: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
2. ANEXO L1 BIS: IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
3. ANEXO L2: MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. ANEXO L3: MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
5. ANEXO L4: CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
6. ANEXO L5: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
7. ANEXO L6: DECLARACION DE INTEGRIDAD.
8. ANEXO L7: CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
9. ANEXO L8: IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.
10. ANEXO L9: MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRINJAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR (EN CASO DE APLICAR).
11. ANEXO L10: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
12. ANEXO L11: FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
13. ANEXO L12: INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN PÚBLICO DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).
14. ANEXO L13: ACUSE EMITIDO POR EL S.A.T. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
15. ANEXO L14: FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS.
16. ANEXO L15: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL INFONAVIT, QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES.
17. ANEXO L16: MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE QUE CONOCE EL REGLAMENTO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO.



18. ANEXO L17: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS, TERMINOS DE REFERENCIA (ANEXO 1)
19. ANEXO T1: CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO.
20. ANEXO T2: CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.
21. ANEXO T3: CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.
22. ANEXO T4: CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.
23. ANEXO T5: CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.
24. ANEXO T6: CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
25. ANEXO T7: CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
26. ANEXO T8: EXPERIENCIA DEL LICITANTE.
27. ANEXO T9: ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
28. ANEXO T10: PROPUESTA DE TRABAJO / METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
29. ANEXO T11: PROPUESTA DE TRABAJO / PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.
30. ANEXO T12: PROPUESTA DE TRABAJO / ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.
31. ANEXO T13: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
32. ANEXO E1: PROPOSICION ECÓNOMICA.
33. ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS
34. ANEXO 2: MODELO DE CONTRATO.

TERMINOLOGÍA

Los términos: **área contratante; área requirente; área técnica; servicios; Compras MX; licitante; partida; renglón; concepto o posición; proyecto de convocatoria; convocatoria; Prestador de Servicio y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la LAASSP y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Anticipo: Pago adelantado que la ASIPONA entrega al Prestador de Servicio para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la prestación de sus servicios.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S. A. de C. V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el prestador de servicios y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la ASIPONA.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

REPSE: Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S. A. de C. V., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 35 fracción I; 36 y 39 fracción I de la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, de conformidad con el anexo (1) Términos de Referencia.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

2.1. La presente licitación pública es a través de medios electrónicos, en la que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX, utilizando identificación electrónica.

No obstante que la presente licitación es a través de medios electrónicos, cualquier interesado podrá asistir a los actos del procedimiento de licitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los actos se efectuarán en la sala de juntas Administrativas de la ASIPONA con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome Sinaloa.

2.2. Esta licitación pública es de carácter nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria de licitación pública nacional tiene asignado en Compras MX el No. LA-13-J2W-013J2W001-N-14-2025.

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación abarcará periodo comprendido del **15 de Septiembre de 2025 hasta el 15 de Septiembre de 2028**, por lo que están sujetas a la autorización del presupuesto los ejercicios 2026, 2027 Y 2028 del gasto corriente en mención que emita la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de Compras MX a la ASIPONA y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrán estar redactados en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español. **NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**





6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2025 y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, estarán sujetas a la autorización del presupuesto del gasto corriente en mención que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TESTIGOS SOCIALES. (NO APLICA)

7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción. Además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta siete años, de conformidad con los artículos 89 y 90 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, ANEXO L10, de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1** Términos de referencia de esta convocatoria, mismos que deberán ser proporcionados a través de Compras MX.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS. (NO APLICA)

10. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. (NO APLICA)

11. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

Las norma que deberán cumplir durante la vigencia de la convocatoria y del contrato:

11.1 Código Internación para la Protección de Buques e Instalaciones Portuaria (PBIP)

11.2 Ley de Navegación y comercio Marítimo y su Reglamento





11.3 Ley de Puertos y su Reglamento

11.4 Reglas de Operación del Puerto Topolobampo

11.5 Demás legislación aplicable

12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el ANEXO 1.

13. TIPO DE CONTRATO.

Los servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 1.

El plazo de la prestación de los servicios será por un periodo de **36 meses, (del 15 de septiembre de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2028).**

La ampliación del contrato en importe o plazo, se sujetará a lo previsto en el artículo 74 de la LAASSP y demás normatividad que sea aplicable.

14. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.

La totalidad de los servicios serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1.

15. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el ANEXO 2 y forma parte de esta convocatoria. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

16. SEGUROS.

En lo que se refiere a seguro de responsabilidad civil, el licitante ganador será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios, cause tanto a los bienes propiedad de la **ASIPONA**, así como de los que administra y/o de terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

17. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Incluida en la propuesta técnica, se deberá entregar toda la información que se considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico-operativas de los servicios ofertados.



III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

18. REDUCCIÓN DE PLAZOS. No aplica

19. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR DE LOS EVENTOS
Publicación de la Convocatoria en Compras MX	15-08-2025	15:00 Hrs (UTC-7)	Compras MX y simultáneamente se envía resumen al Diario Oficial de la Federación
Visita a las instalaciones	20-08-2025	10:00 Hrs (UTC-7)	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V, ubicada en: Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N, S/C, C.P. 81370, en Topolobampo, Sinaloa, México.
Junta de Aclaraciones	25-08-2025	10:00 Hrs. (UTC-7)	A través de medios remotos de comunicación (Compras MX).
Acto de presentación y apertura de proposiciones	01-09-2025	10:00 Hrs. (UTC-7)	A través de medios remotos de comunicación (Compras MX).
Junta pública para dar a conocer el fallo	05-09-2025	15:00 Hrs. (UTC-7)	A través de medios remotos de comunicación (Compras MX).
Firma del Contrato	10-09-2025	12:00 Hrs. (UTC-7)	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V, ubicada en: Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N, S/C, C.P. 81370, en Topolobampo, Sinaloa, México.

20. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la ASIPONA en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

21. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 21.1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 21.2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- 23.2.1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 23.2.2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 23.2.3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
- 23.2.4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 23.2.5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 21.2, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 23.3. Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
 - 23.3.1. La declaración prevista en la fracción IX del artículo 40 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la misma ANEXO L5.
 - 23.3.2. La declaración de integridad a que hace referencia la fracción X del artículo 40 de la Ley ANEXO L6.
 - 23.3.3. El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; *(escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana)* ANEXO L3.
 - 23.3.4. En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. *(Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que*





cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la ASIPONA). ANEXO T7.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 23.3.1, 23.3.2 Y 23.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 23.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

24. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la ASIPONA no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. **SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

25. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse documentos legales en el Sistema Compras MX.

26. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición.

El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

- 26.1.1.** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;
- 26.1.2.** Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el ANEXO L1.

SI EL LICITANTE O LICITANTES NO PRESENTAN EL ESCRITO DE QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y





NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

27. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, rubricarán las partes de las proposiciones ANEXO E1 presentadas por los licitantes.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los servidores públicos que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y la cual se notificará a los licitantes a través de Compras MX.

28. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La ASIPONA podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en Compras MX a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 43 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

29. VISITA A LAS INSTALACIONES

Se llevará a cabo el acto público de visita al sitio donde se proporcionará el servicio, en el domicilio y lugar señalado en el punto 19, calendario de actividades de esta convocatoria.

La presencia a las instalaciones de la ASIPONA es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia, sin embargo se recomienda asistir, en virtud de que será muy útil para la elaboración de sus propuestas.

30. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 30.1.** La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de Compras MX en la fecha y hora indicadas en el punto 19 de la convocatoria.
- 30.2.** Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de Compras MX en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, en caso de proposiciones conjuntas,





- cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- 30.3. De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la ASIPONA no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de Compras MX.
- 30.4. Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de Compras MX, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la ASIPONA.
- 30.5. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word compatible con la plataforma compras MX.
- 30.6. La ASIPONA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre en Compras MX, al momento de su envío.
- 30.7. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a enviar, a través de Compras MX, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 30.8. La ASIPONA podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 30.9. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la ASIPONA y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 30.10. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la ASIPONA informará a los licitantes, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas.





- 30.11.** Una vez recibidas las preguntas, la ASIPONA informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 30.12.** La ASIPONA estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la ASIPONA en la junta de aclaraciones.
- 30.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 30.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la ASIPONA por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, éstas deberán entregarse por escrito a través de Compras MX, la ASIPONA las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la ASIPONA deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 30.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de Compras MX, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 30.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en Compras MX, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 30.17.** De conformidad con el Artículo 50 de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en Compras MX, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone ASIPONA, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.





31. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 31.1. El representante de la ASIPONA realizará la apertura de proposiciones por medio de Compras MX, en la fecha y hora señaladas en el punto 19.
- 31.2. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 31.3. El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de Compras MX, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en el siguiente enlace: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>
- 31.4. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la ASIPONA, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la ASIPONA difundirá en Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 31.5. La S.A.B.G. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la ASIPONA.
- 31.6. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y, los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 31.7. El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los documentos enviados a Compras MX.
- 31.8. Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 31.9. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- 31.10. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA.
- 31.11. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a





conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- 31.12.** De conformidad con el Artículo 50 de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en Compras MX, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone ASIPONA, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.
- 31.13.** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

32. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o de fuerza mayor. Los plazos y términos previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

33. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 33.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 33.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA.

En caso de ser cancelada esta licitación o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de Compras MX.

34. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- 34.1** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;
- 34.2** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para la ASIPONA; o
- 34.3** Ninguna proposición sea recibida, a través de Compras MX para el acto de presentación y apertura de proposiciones.





Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 34.1. Ó 34.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en Compras MX.

35. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

35.1 EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la ASIPONA emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- 35.1.1** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 35.1.2** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 35.1.3** La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;
- 35.1.4** Nombre y domicilio del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- 35.1.5** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 35.1.6** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 35.1.7** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la ASIPONA, indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de proposiciones.

35.2 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la ASIPONA dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de Compras MX el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.





- 35.2.1** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 35.2.2** De conformidad con el Artículo 50 de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en Compras MX, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone ASIPONA, misma que se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.

35.3 FIRMA DEL CONTRATO.

- 35.3.1** La firma del contrato se realizará conforme al calendario de actividades del punto 19, en las oficinas de la Dirección General de la ASIPONA, ubicada Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa. El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 26. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 89 primer párrafo y 90 fracción I de la LAASSP.
- 35.3.2** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- 35.3.3** En caso de que la ASIPONA, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONA no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.





- 35.3.4** La ASIPONA procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, la fecha de la emisión de la opinión deberá ser con una anticipación de no mayor a 30 días hábiles respecto a la fecha de la firma del contrato.
- 35.3.5** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

36. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El sobre presentado electrónicamente y/o generado deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados por la ASIPONA:

36.1 La sección técnica:

T1.	CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO.- ANEXO T1 Se deberá entregar copia de la documentación que acredite la experiencia del personal técnico que prestará el servicio. A. Coordinador. Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones, Ingeniero en computación. Con 2 o más años de experiencia comprobable en los siguientes puntos: • Experiencia y capacidad en soporte a instalaciones eléctricas y cámaras de video vigilancia. • Experiencia en Manejo de Personal. • Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas. • Experiencia en el uso y configuración de sistemas operativos Windows NT / 2000, Windows 7/10 y Windows 2008/2012 server.
-----	---





	B. Ingeniero de Servicio de Video vigilancia. Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. Con 1 o más años de experiencia en los siguientes puntos. • Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en soporte a instalaciones eléctricas y sistemas de cámaras de video vigilancia. • Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas. • Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación. • Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro. • Experiencia en el manejo de piezas mecánicas y herramienta de mano. Los documentos que se aceptarán para este subrubro son contratos en los que aparezca el nombre de la persona física o moral que prestará los servicios y cartas de recomendación emitidas por empresas distintas al licitante. <u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente copias de los documentos que acrediten la experiencia solicitada, el licitante que incumpla será desechado.</u> Puntos a otorgar 2.4
T2.	CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.- ANEXO T2 Se deberá entregar copia de la documentación que acredite la formación académica del personal que prestará el servicio. A. Coordinador. Título en Ingeniería en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones, Ingeniero en computación. • Conocimientos avanzados en redes de telecomunicaciones. • Certificación vigente de Video Servidores referente a su propuesta. C. Ingeniero de Servicio de Video vigilancia. Título en Ingeniería en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. • Certificado vigente o Curso en Cableado Estructurado. • Conocimientos en Muros de visualización. • Certificado vigente o Curso en solución de video inteligente.





	Los documentos que se aceptarán para este subrubro son certificados, diplomas y títulos. <u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente copias de los documentos que acrediten la competencia solicitada, el licitante que incumpla será desechado.</u> Puntos a otorgar 4
T3.	CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.- ANEXO T3 Se deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que prestará el servicio domina todas las herramientas y equipos que se utilizarán para prestar el servicio solicitado en los términos de referencia ANEXO 1. Para este personal se deberá acreditar dicho dominio mediante el escrito aludido, los licitantes que así lo hagan recibirán el puntaje señalado. El licitante que no acredite este aspecto será desechado. <u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que acredite que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas relacionadas con el servicio, el licitante que incumpla será desechado.</u> Puntos a otorgar 1.6
T4.	CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.- ANEXO T4 El Licitante deberá acreditar una capacidad económica para cumplir las obligaciones que deriven de la adjudicación del servicio, deberán demostrar utilidad como mínimo de \$1,000,000.00 de pesos M.N., antes de impuestos en el ejercicio fiscal 2024. Para tal efecto presentará copias simples legibles de los documentos referidos a continuación: 1. Balance general y estado de resultados del ejercicio 2024 firmados por contador público titulado externo, anexando la cedula profesional del mismo. Dichos documentos deberán estar firmados por el representante bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en dichos estados financieros son fidedignos y de carácter oficial. <u>Los licitantes deberán acreditar mínimo una utilidad antes de impuestos de \$1,000,000.00 de pesos M.N., en caso contrario serán desechados.</u> Puntos a otorgar 4
T5.	CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.- ANEXO T5 Para acreditar este punto se deberá presentar lo siguiente: 1. Conforme a los términos de referencia del servicio establecidos en el ANEXO 1 Términos de referencia, el licitante deberá presentar bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con los vehículos, todos los equipos y herramientas (propias o arrendadas) que se solicitan en la presente convocatoria. asimismo deberá describir de forma pormenorizada y detallada cada uno de los equipos indicando descripción, cantidad y especificaciones.





	<u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente carta bajo propuesta de decir verdad que cuenta con equipamiento requerido, el licitante que incumpla será desechado.</u> Puntos a otorgar 4
T6.	CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.- ANEXO T6 En caso de ser procedente, manifestación del licitante “bajo protesta de decir verdad”, de que se es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de personas morales, señalar que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; anexando copia del Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. <i>El puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de un año y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto se deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la ley para la protección de personas con discapacidad, al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de personas con esta característica la cual deberán demostrar con los mismos documentos ya señalados. Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignarán puntos, sin embargo no serán desechados.</i> Puntos a otorgar 2
T7.	CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL, MIPYMES.- ANEXO T7 Se otorgará el puntaje adicional a las Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. En caso de ser procedente, los licitantes deberán presentar, “bajo protesta de decir verdad”, la constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las Mipymes deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.





	<u>Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignaran puntos, sin embargo no serán desechados.</u> Puntos a otorgar 2
T8.	EXPERIENCIA DEL LICITANTE.- ANEXO T8 Este puntaje se otorgará al licitante que demuestre mayor cantidad de años de experiencia dentro del rango señalado: mínimo un año y máximo cinco años, a los licitantes que no cumplan con el máximo se les otorgara puntuación de manera proporcional. El licitante deberá acreditar este subrubro mediante la entrega de copias de contratos relativos a la materia de la presente convocatoria iniciados y concluidos en los cinco años previos a la publicación de esta convocatoria. La cantidad de años se determinará sumando los meses que comprende cada contrato y dividiendo este número entre doce. En adición a las copias, los licitantes deberán entregar una relación de los contratos o pedidos en la que se incluya la siguiente información: nombre y número de cada contrato, vigencia, monto, cliente, nombre del contacto y su número telefónico. <u>El licitante que no reúna el mínimo señalado será desechado.</u> <u>Todos los licitantes deberán acreditar mínimo 1 año de experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (CCTV) y control de acceso, por lo que quienes no cumplan serán desechados. La puntuación se distribuirá de manera proporcional por el número de años de experiencia comprobados.</u> Puntos a otorgar 9
T9.	ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.- ANEXO T9 Este puntaje se otorgará al licitante que entregue mayor cantidad de contratos que refieran a servicios iguales o similares que hacen referencia al documento T8, al que se busca contratar considerando tipo, alcance, complejidad, condiciones, el licitante deberá acreditar este subrubro entregando un mínimo de dos y un máximo de cinco contratos de este tipo iniciados y concluidos en los cinco años previos a la publicación de esta convocatoria, a los licitantes que no cumplan con el máximo se les otorgara puntuación de manera proporcional. En adición a las copias, los licitantes deberán entregar una relación de los contratos en la que se incluya la siguiente información: nombre y número de cada contrato, vigencia, monto, cliente, nombre del contacto y su número telefónico. <u>El licitante que no reúna el mínimo señalado será desechado.</u> <u>Para efectos de evaluación, el puntaje máximo de este rubro se le otorgará al licitante que presente mayor cantidad de contratos, hasta un máximo de 5. Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 2 contratos de este tipo. La puntuación se distribuirá de manera proporcional por el número de contratos presentados.</u> Puntos a otorgar 9





T10.	PROPUESTA DE TRABAJO / METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ANEXO T10 Conforme a los términos de referencia del servicio establecido en el ANEXO 1; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada la metodología que explique la forma en la cual utilizarán los recursos de que dispone y el o los procedimientos para llevarlos a cabo, basado en el enfoque de las ISOS: ISO/IEC 9001, ISO/IEC 22301, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 20000-1, la cual debe ser congruente y factible. Los licitantes deberán presentar certificados vigentes de las ISOS: ISO/IEC 9001, ISO/IEC 22301, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 20000-1, mencionando el ente certificador de cada una de ellas. <u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente una metodología que se apegue a los términos de referencia y las ISOS; ISO/IEC 9001, ISO/IEC 22301, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 20000-1, el licitante que incumpla en la presentación de metodología y certificados vigentes de las normas ISOS requeridas será desechado.</u> Puntos a otorgar 4
T11.	PROPUESTA DE TRABAJO / PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.- ANEXO T11 Conforme a los términos de referencia del servicio establecido en el ANEXO 1; los licitantes deberán entregar documento que presente el plan de trabajo que utilizará para prestar el servicio, el cual debe ser congruente y factible. Este plan de trabajo debe incluir diagramas de barras. Los licitantes que no entreguen este documento o lo entreguen incompleto serán desechados. <u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los términos de referencia, el licitante que incumpla será desechado.</u> Puntos a otorgar 4
T12.	PROPUESTA DE TRABAJO / ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.- ANEXO T12 Conforme a los términos de referencia del servicio establecido en el ANEXO 1; los licitantes deberán entregar documento que presente la organización de su personal que prestará el servicio. Los licitantes que no entreguen este documento serán desechados. <u>El puntaje de este subrubro se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia, el licitante que incumpla será desechado.</u> Puntos a otorgar 4
T13.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.- ANEXO T13 Este puntaje se otorgará al licitante que entregue mayor cantidad de documentos que acrediten cumplimiento satisfactorio de contratos del servicio requerido, iniciados y concluidos en los 5 años previos a la publicación de la convocatoria, el licitante deberá acreditar este subrubro entregando un mínimo de dos y un máximo de cinco documentos, a los licitantes que no cumplan con el máximo se les otorgará puntuación de manera proporcional. Los documentos que se aceptarán son cartas de liberación de garantía, actas entrega-recepción, cartas de recomendación que





	incluyan membrete de la empresa que recomienda, domicilio, nombre del contacto y su número telefónico. El licitante que no reúna el mínimo señalado será desechado. <u>Para efectos de evaluación, el puntaje máximo de este rubro se le otorgará al licitante que presente mayor cantidad de documentos, hasta un máximo de 5, que acrediten el adecuado cumplimiento de contratos, al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de documentos. Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 2 documentos de este tipo, por lo que, quienes no cumplan serán desechados.</u> Puntos a otorgar 10
--	---

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral con la finalidad de verificar su autenticidad.

36.2 La sección económica:

E1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA. ANEXO E1 Carta de proposición económica, debiendo requisitar de conformidad a esta convocatoria, mismo que deberá ser elaborado en papel membretado de cada licitante. <u>No presentar documentación será motivo de desechamiento.</u> Las proposiciones económicas deben presentarse en moneda nacional de curso legal, el monto de la propuesta económica deberá presentarse, considerando la prestación de los servicios del 15 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre del 2028. Para los efectos de la elaboración de sus proposiciones económicas, deben considerar en sus costos, todos los equipos y materiales que se requieran para llevar a efecto en forma satisfactoria los servicios requeridos, de acuerdo al ANEXO 1. <u>Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico, en caso su propuesta será desechada.</u>
-----------	---

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral con la finalidad de verificar su autenticidad.

37. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante ganador prestará los servicios conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato.

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.





38. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Precios fijos: La ASIPONA requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato, **ANEXO E1**.

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

39. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA ASIPONA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

40. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONA informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del artículo 67 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la ASIPONA recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.





41. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

42. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

43. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de Compras MX.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la ASIPONA para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la ASIPONA en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

44. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SABG y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante deberá indicar, en el formato de identificación, de acuerdo con el ANEXO L8, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONA su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad al Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

45. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del Prestador de Servicios, según sea el caso. ANEXO L9





46. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de Compras MX, conforme a la normatividad aplicable.

46.1 En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

46.1.1 Los archivos que se utilizaran deberán ser compatibles con el sistema Compras MX, y que en su caso acepte la carga de la información de los mismos.

46.1.2 Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;

46.1.3 En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;

46.1.4 Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA SU PROPUESTA CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO;

46.1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del RLAASSP.

46.1.5 En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la ASIPONA no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los





documentos distintos a la misma, la ASIPONA tampoco podrá desechar la proposición de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 50 del RLASSP.

- 46.1.6** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desecheda.
- 46.1.7** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.

PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON ALGUNO DE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO;

47. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

V CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

48. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

48.1 La evaluación se hará bajo el criterio de:

De puntos o porcentajes. En la presente convocatoria se definen los rubros y subrubros de las proposiciones técnica y económica; en dicho punto se define la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos, el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta económica, así como también el procedimiento en caso de empate.

- 48.2** Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el **ANEXO 1**.
- 48.3** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP.





48.4 En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

48.4.1 Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo se efectuará por parte de la ASIPONA.

SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN, SE DESECHARÁ SU PROPOSICIÓN.

48.4.2 Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

48.5 En la evaluación técnica:

Cumplimiento de todos y cada uno de los rubros y subrubros señalados y de conformidad con lo señalado en el punto 36.1 de esta convocatoria.

48.6 En la evaluación económica:

Se considerará con base en lo establecido en el anexo E1 de conformidad con lo señalado en el punto 36.2.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para que una proposición sea considerada solvente, deberá sumar como **mínimo 45 puntos** en la parte técnica. Las proposiciones que no alcancen este puntaje serán desechadas por insolvencia técnica.

Dicha evaluación se realizará en los siguientes términos:

Valor Ponderado de la Propuesta Técnica: 60 puntos del valor total de la proposición

Valor Ponderado de la Propuesta Económica: 40 puntos del valor total de la proposición





DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS EN RUBROS Y SUBRUBROS:

RUBROS	SUBRUBROS	SUB-SUBRUBROS	DIST PUNTOS		
CAPACIDAD DEL LICITANTE			20		
	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS			8	
		EXPERIENCIA T1			2.4
		COMPETENCIA T2			4
		DOMINIO T3			1.6
	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS T4			4	
	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO T5			4	
	PARTICIP DISCAPACITADOS T6			2	
	COOPERATIVAS,MIPYMES,ORGANISMOS T7			2	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD			18		
	EXPERIENCIA T8			9	
	ESPECIALIDAD T9			9	
PROPUESTA DE TRABAJO			12		
	METODOLOGÍA T10			4	
	PLAN DE TRABAJO T11			4	
	ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL T12			4	
CUMPLIMIENTO CONTRATOS			10		
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS T13			10	
			60	60	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se llevará a cabo sólo de aquéllas proposiciones que hubieran resultado solventes técnicamente por haber obtenido el puntaje técnico mínimo requerido o superior.

La fórmula que se aplicara es la siguiente:

$$\text{Puntos económicos} = \frac{\text{monto de la proposición solvente más baja presentada} \times 40}{\text{monto de la proposición que se analiza}}$$





El valor ponderado de la propuesta económica tendrá un valor de 40 puntos del total de la evaluación de la proposición presentada.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la ASIPONA aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la ASIPONA aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

$$\text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato para los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional será adjudicado a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectiva. En este sentido, **los servicios objeto de este procedimiento se adjudicarán al licitante que, aunado a lo anterior, obtenga la mayor puntuación en la evaluación de su proposición.**

49. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la ASIPONA haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con base en los siguientes criterios:





- 49.1** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes;
- 49.2** Si derivado de la evaluación se obtuviera en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 49.3** De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo.

VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

50. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los interesados en participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, **deberán presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:**

A	ACREDITACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE. ANEXO L1 Escrito mediante el cual, el representante legal del licitante manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente en el presente procedimiento, el cual deberá contener la siguiente información: 1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de Personas Morales además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas. 2. Del representante del licitante y el RFC del Representante Legal: datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó. <u>NO PRESENTAR DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</u> IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ANEXO L1 BIS Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición, ya sea pasaporte, cédula
----------	---



	profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), cedula de identidad ciudadana, etc. <u>NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</u>
B	MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ANEXO L2 Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente legalmente. <u>SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u>
C	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD. ANEXO L3 Los licitantes deberán presentar un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de Nacionalidad Mexicana; el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP. <u>SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u>
D	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. ANEXO L4 En caso de contar con correo electrónico, manifestar por escrito su Dirección para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, Fracción VI inciso d) del RLAASSP; en virtud de que no es obligatorio contar con un correo electrónico por parte de los licitantes, <u>NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u>
E	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES. ANEXO L5 Manifestación por escrito del Licitante bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de lo que establecen los Artículos 71 y 90 de la LAASSP, tanto los accionistas como el representante legal. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo que establece el Artículo 40 Fracción IX de la LAASSP. Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en materia legal por incumplir el Artículo 40, Fracción IX de la LAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo





	dispuesto en el Artículo 39, fracción VI, inciso e) y, penúltimo párrafo del Reglamento. <u>NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u>
F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE. ANEXO L6 Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en materia legal por incumplir el Artículo 40, Fracción X de la LAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso f) y, penúltimo párrafo del RLAASSP. <u>SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u>
G	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. ANEXO L7 Carta compromiso y el convenio firmado cuando sea aplicable, por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento; se sugiere de manera opcional el uso del modelo contenido en la presente convocatoria; en caso contrario el convenio que se presente deberá contener como mínimo los elementos establecidos en el Artículo 45 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. Dicho documento se requiere a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 Fracción VI Inciso i) del RLAASSP. Si la proposición no es conjunta favor de manifestarlo mediante escrito. <u>NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.</u>
H	IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA. ANEXO L8 De conformidad con el tercer párrafo del numeral 44 de esta convocatoria, el licitante deberá indicar los documentos que por su naturaleza pueda ser identificada como información, confidencial, reservada o comercial reservada, lo anterior a efectos de proteger la misma en caso de que existan solicitudes de acceso que incluya información catalogada en alguno de esos supuestos, de conformidad con el Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <u>NO PRESENTAR EL ESCRITO</u>





	<u>DONDE EL LICITANTE INDIQUE DICHA INFORMACIÓN, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u>
I	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, INCLUYENDO EL USO DE MATERIALES Y EQUIPO, INFRINJAN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. ANEXO L9 Escrito en el que manifieste, que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece, incluyendo el uso de materiales y equipos, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas y Derechos de Autor, sin responsabilidad alguna para la ASIPONA. Para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la convocatoria y que se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por incumplir con esta disposición, toda vez que pone en riesgo a la Entidad, al ser susceptible de posibles violaciones a la normatividad invocada por el uso de servicios con derechos exclusivos por parte de terceros. Dicho requisito se fundamenta en el Artículo 40, fracción V de la LAASSP. <u>SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u>
J	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE. Anexo L10 Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: “Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”. Lo anterior de conformidad con el oficio circular N° SACN/300/148/2003. De fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, por lo que para efectos de evaluación, la ASIPONA verificará que el formato se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello por parte del licitante, a fin de constatar que el mismo se da por notificado al respecto. <u>LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u>
K	FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ANEXO L11 De conformidad con lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del RLAASSP, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como ANEXO L11 de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. <u>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.</u>





L	INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN PÚBLICO DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE). ANEXO L12 De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el licitante deberá presentar inscripción en el padrón público del registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas vigente. (REPSE), y se compromete mantenerlo vigente durante la vigencia del contrato. <u>SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE REGISTRO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u>
M	ACUSE EMITIDO POR EL S.A.T. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. ANEXO L13 Presentar copia del acuse emitido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y que se encuentre vigente a la fecha de apertura de proposiciones. <u>NO PRESENTAR ACUSE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</u>
N	CERTIFICADO DE NO ADEUDOS EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). ANEXO L14 Presentar copia del acuse emitido por el IMSS del certificado de no adeudos por concepto obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social, la fecha de la emisión de la opinión deberá ser con una anticipación de no mayor a 30 días hábiles respecto a la fecha de presentación de propuestas. <u>NO PRESENTAR ACUSE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</u>
O	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EXPEDIDA POR EL INFONAVIT. ANEXO L15 Presentar carta de no adeudos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la fecha de la emisión de la opinión deberá ser con una anticipación de no mayor a 30 días hábiles respecto a la fecha de presentación de propuestas. <u>NO PRESENTAR DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</u>
P	MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE QUE CONOCE EL REGLAMENTO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ANEXO L16 Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA TOPOLOBAMPO de acuerdo al reglamento para cesionarios, contratistas, proveedores y prestadores de servicio que se encuentra dentro de la presente convocatoria. <u>NO PRESENTAR DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</u>





Q

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (TERMINOS DE REFERENCIA)
ANEXO L17

Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, acepta las especificaciones técnicas y alcances de los servicios solicitados en el **ANEXO 1** y dará puntual seguimiento durante la vigencia del contrato.

NO PRESENTAR DOCUMENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

51 LICITANTE GANADOR.

Debe proporcionar los documentos que a continuación se enuncian, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los dos días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

51.1 ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

51.1.1 El licitante deberá presentar a la ASIPONA previo a la firma del contrato documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

51.1.2 Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

51.1.3 Asimismo, deberá presentar el documento con una anticipación de no mayor a 30 días hábiles a la fecha de la firma del contrato y que se encuentre al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS.

51.1.3.1 Presentar carta de no adeudos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una anticipación de no mayor a 30 días hábiles a la fecha de la firma del contrato.

51.1.3.2 Presentar inscripción en el padrón público del registro de prestadoras de servicios especializados u obras





especializadas (REPSE), vigente a la apertura de proposiciones y firma del contrato.

- 51.1.4** Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, INFONAVIT (la fecha de la emisión de la opinión deberá ser con una anticipación de no mayor a 30 días hábiles respecto a la fecha de firma del contrato) y REPSE vigente y en sentido positivo a la fecha de la firma del contrato, la ASIPONA podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en puntuación con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- 51.1.5** RFC Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- 51.1.6** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
- 51.1.6.1** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
- 51.1.6.2** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 51.1.7** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

VII INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo; la cancelación de la licitación; y los actos y omisiones por parte de la ASIPONA que impidan la formalización del contrato.





En las inconformidades que se presenten a través de Compras MX deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sitas en la Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal Código Postal 01020; o ante el Órgano Interno de Control en la ASIPONA, ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero, Sin número, Sin Colonia, Código Postal 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa; o a través de Compras MX, en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

ATENTAMENTE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS

III FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

52. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:





ANEXO L1

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:

.....

Licitación Pública Nacional: No. _____

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL
TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V.
PRESENTE.**

(Nombre), manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:





Del representante del licitante:

RFC: _____

Domicilio Fiscal: _____

Número _____ y fecha _____ de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta; el nombre del notario público _____ y número _____, ante el cual fue otorgada, y con el Registro Público No. _____

(Firma)

NOTA: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado.





ANEXO L1 BIS
ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:

NACIONAL: COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA, O CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL O SU EQUIVALENTE, DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO L2
MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V.**

PRESENTE

CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO, ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA ACEPTA TRAMITAR Y ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V., POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO DE POLIZA DE FIANZA:

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: _____

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.





Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70, fracción II.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.





SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.





QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad





exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO L3
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional: _____

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es prestador de los servicios solicitados por la ASIPONA.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. del Representante Legal





ANEXO L4
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

EN CASO DE CONTAR CON EL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI INCISO D) DEL REGLAMENTO.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO L5
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____

Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: _____, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), _____

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y prestador de servicios, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 71 y 90 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO L6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____

Lugar y fecha de expedición: _____

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40, fracción X de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la ASIPONA induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO L7
CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN
CONJUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____

Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTES

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. que ha sido emitida en Compras MX por la ASIPONA el...de...de...;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.





6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
 - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
 - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....





Fechada a los ____ días del mes de _____ de 20_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.





ANEXO L8
IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

De conformidad con lo señalado en el Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entregó a la ASIPONA Topolobampo, S.A. de C.V. con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO L9
MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN
CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRINJAN LA NORMATIVIDAD EN
MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, PARA
EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE**
TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO.

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS QUE
OFREZCO INFRINJAN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O
DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ASIPONA.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO L10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:





- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y





II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.





Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO L11

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

(nombre del licitante) _____.

NUMERAL 50	DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
A	Acreditación legal del licitante (ANEXO L1, L1 BIS).		
B	Manifestación de ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. (ANEXO L2)		
C	Manifestación de nacionalidad (ANEXO L3)		
D	Dirección de Correo Electrónico para posibles notificaciones. (ANEXO L4)		
E	Declaración de Ausencia de Impedimentos Legales (ANEXO L5)		
F	Declaración de Integridad del licitante (ANEXO L6)		
G	Carta Compromiso y Convenio Correspondiente para Proposición Conjunta (ANEXO L7)		
H	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada (ANEXO L8)		
I	Manifestación de que el licitante asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece, incluyendo el uso de materiales y equipo, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas y Derechos de Autor. (ANEXO L9)		
J	Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE (ANEXO L10)		
K	Formato de Recepción de los Documentos que el Licitante Entrega en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (ANEXO L11)		
L	Inscripción en el padrón público del registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE). (ANEXO L12)		
M	Acuse emitido por el SAT del cumplimiento de obligaciones fiscales. (ANEXO L13)		
N	Certificado de no adeudos emitido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS). (ANEXO L14)		
O	Constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT. (ANEXO L15)		
P	Manifestación del licitante que conoce el reglamento para cesionarios, contratistas, proveedores y prestadores de servicio. (ANEXO L16)		
Q	Especificaciones técnicas y alcances de los servicios (términos de referencia). (ANEXO L17)		





Numeral 36.1	REQUISITOS TÉCNICOS	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
T1	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.		
T2	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / competencia o habilidad en el trabajo.		
T3	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / dominio de herramientas relacionadas con el servicio.		
T4	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos económicos.		
T5	Capacidad del licitante / capacidad de equipamiento.		
T6	Capacidad del licitante / participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		
T7	Capacidad del licitante / participación de Cooperativas, MIPYMES y Organismos del Sector social.		
T8	Experiencia del licitante.		
T9	Especialidad del licitante.		
T10	Propuesta de trabajo / metodología para la prestación del servicio.		
T11	Propuesta de trabajo / plan de trabajo propuesto.		
T12	Propuesta de trabajo / esquema estructural de la organización de los recursos humanos.		
T13	Cumplimiento de contratos.		

Numeral 36.2	REQUISITOS ECONÓMICOS	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
E1	Proposición Económica		

Monto de la propuesta antes de I.V.A. en número:		
Monto de la propuesta antes de I.V.A. con letra:		
Nombre y Firma del Representante Legal:	Lugar y Fecha:	





ANEXO L12
INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN PÚBLICO DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, PARA
EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE**
TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE
CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN
SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ME PERMITO PRESENTAR AVISO DE REGISTRO
NÚMERO _____ CON FECHA _____ DE LA (PERSONA FÍSICA O MORAL)
_____ ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y MI REPRESENTADA SE COMPROMETE
MANTENERLO VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA SU PROCEDENCIA AL
PAGO CORRESPONDIENTE.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





DOCUMENTO L13

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
FEDERACIÓN, Y RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA EN SU REGLA 2.1.24 PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE
2024, AJUNTO AL PRESENTE COPIA DEL "ACUSE" EMITIDO POR EL S.A.T. DE LA OPINION DE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (OPINION EN SENTIDO POSITIVO).

AGRADECIENDO DE ANTEMANO, LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, ME
DESPIDO Y QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE, Y SE DEBERÁ
AGREGAR TAMBIÉN COPIA DEL ACUSE "ACUSE" EMITIDO POR EL S.A.T. DE LA OPINION DE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (OPINION EN SENTIDO POSITIVO VIGENTE).





DOCUMENTO L14

**CERTIFICADO DE NO ADEUDOS EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AJUNTO AL PRESENTE COPIA DEL ACUSE EMITIDO POR EL IMSS DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDOS POR CONCEPTO OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE, Y SE DEBERÁ AGREGAR TAMBIÉN COPIA EMITIDO POR EL IMSS DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDOS POR CONCEPTO OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN DEBERÁ SER CON UNA ANTICIPACIÓN DE NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES RESPECTO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.





DOCUMENTO L15

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EXPEDIDA POR EL INFONAVIT.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE APORTAR EL CINCO POR CIENTO DE LOS SALARIOS CUBIERTOS A SUS TRABAJADORES Y DE RETENER Y ENTERAR LOS DESCUENTOS PARA AMORTIZACIONES DE CRÉDITO, ADJUNTO AL PRESENTE CARTA DE NO ADEUDOS EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN DEBERÁ SER CON UNA ANTICIPACIÓN DE NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES RESPECTO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE, Y SE DEBERÁ AGREGAR TAMBIÉN COPIA DE LA CARTA DE NO ADEUDOS EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN DEBERÁ SER CON UNA ANTICIPACIÓN DE NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES RESPECTO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.





DOCUMENTO L16

**MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE QUE CONOCE EL REGLAMENTO PARA
CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO**

ESCRITO EN QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, ADAPTARÁ SUS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO A LOS REQUERIDOS POR LA ASIPONA TOPOLOBAMPO DE ACUERDO AL REGLAMENTO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO

 MARINA SECRETARÍA DE MARINA			REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01
--	---	---	---

HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN No.	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
05	10/11/2022	Se actualiza política del SCL. Se agrega a los documentos de referencia la norma ISO 9001:2015 y se corrige el nombre de la ISO 14001:2015.
06	03/10/2023	Se agregan responsabilidades para el Departamento de Recursos Humanos. Se modifica el nombre del procedimiento ASPN-TOP-GOI-P-06 Control de accesos y salidas múltiples veces en el documento. Se agrega definición de PIS. Se realizan modificaciones en el documento para integrar gestión de permisos de acceso mediante sistema PIS de acuerdo a la versión vigente del procedimiento ASPN-TOP-GOI-P-06. Se agrega "y suelo" en punto 5.4.1.7. Se cambia "Cambio de uso de suelo" por "Cumplimiento a autorizaciones" en punto 5.4.1.13. 5.3.1. Se actualiza nombre conforme al procedimiento ASPN-TOP-GOI-P-06. 5.3.1.1. Se actualiza nombre de formato "Lista de Control de Accesos" por "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con platca al reglamento de trabajo" y en los puntos 5.3.1.5 5.3.1.6 5.3.1.7 y se agrega el registro en PIS. 5.3.1.4. Se agrega como control de acceso el Cafete QR PIS. 5.3.2.1 Se agrega como control de acceso el Cafete QR PIS.
07	22/04/2024	Se actualizan logotipos. Se actualiza el nombre de la persona que revisa el documento. Se sustituye Gerencia de Comercialización por Departamento Jurídico en punto 5.5.2.2. En el punto 5.1.4, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10, 5.1.11, 5.1.12 y 5.2.3.3 en Subgerencia de Protección se agrega "Portuaria" y en el punto 5.1.8 se hace el cambio de Auxiliar de Protección por Auxiliar de Seguridad. Se sustituye "ASIPONATOPO" por "ASIPONA TOPOLOBAMPO" en todo el documento. Se agrega punto 5.3.2.5. Se modifica punto 5.4.1.9.

Elaborado por:  L.C.E. Gisel López Camacho Departamento de Gestión de Calidad y Ambiental	Revisado por:  Lic. Claudia Lizeth Leyva Elenes Subgerencia Jurídica	Autorizado por:  Ing. Carlos Meraz Zavala Dirección General	Revisión 07 22/04/2024 1 de 21
---	---	--	--

ASPN-SM-SCI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

1. PROPÓSITO.

Establecer los lineamientos de control en materia ambiental, protección y seguridad y salud en el trabajo, que deben cumplir los Cesionarios, Contratistas, Proveedores, Prestadores de servicio y que realicen actividades en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

2. ALCANCE.

Aplica a todos los Cesionarios, Prestadores de servicio, Contratistas y Proveedores que realicen actividades de campo y/o trabajos diversos en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

3. DEFINICIONES.

ASIPONA TOPOLOBAMPO: Administración del Sistema Portuario Nacional de Topolobampo, S. A. de C. V.

ASPN-TOP-DG-F-01: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores.

ASPN-TOP-DG-F-02: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para cesionarios y prestadores de servicio que realicen actividades en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

Áreas administradas directamente por ASIPONA TOPOLOBAMPO / comunes: Áreas al interior del recinto portuario (Accesos, vialidades, patios, jardines, muelles, almacenes, edificios, etc.).

Área de Ingeniería: Consta de los departamentos adscritos a la subgerencia de Ingeniería.

Área de operaciones: Consta de los departamentos adscritos a la subgerencia de Operaciones.

Cesionarios: Persona física o moral que haya celebrado contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la **ASIPONA TOPOLOBAMPO** para la ocupación y explotación de un área dentro del Recinto Portuario.

Contratistas: Persona física o moral que es contratada para realizar obra de construcción en áreas comunes dentro del recinto portuario, que labora para **ASIPONA TOPOLOBAMPO**, cesionarios y/o prestadores de servicios.

Instalación eléctrica provisional: Es cualquier instalación eléctrica (110 volts o con voltaje máximo de 220 volts) que no cumpla con las normas o los estándares de ingeniería para instalaciones fijas y que su uso sea temporal.

LGPGIR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Revisión 07
22/04/2024

2 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

Lista de Control de Accesos: Listado que se genera para mantener control y registro del ingreso al Recinto Portuario de contratistas, proveedores y/o prestadores de servicio y su personal adscrito.

Material: Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que estos generan.

Prestadores de Servicios: Persona física o moral que cuente con contrato suscrito con la [ASIPONA TOPOLOBAMPO](#), que lo autorice para prestar, dentro del Recinto Portuario, los servicios portuarios y/o conexos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.

Proveedores: Persona física o moral que suministre un insumo, activo o servicio dentro del recinto portuario, que labora para [ASIPONA TOPOLOBAMPO](#), cesionarios y/o prestadores de servicios.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

REPSE: Registro de prestadores de servicios especializados u obras específicas.

Residuo: Material o Producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos Peligrosos (RP): Son aquellos residuos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio. (Art. 5 fraq. XXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005. Ejemplos:

- Filtros de aceite, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados.
- Baterías de cualquier tipo.
- Disolventes orgánicos usados.
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas)
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (brochas, estopas, cubetas, envases, trapos, madera, papel, suelo natural, escombros, balatas, bombas automotrices, etc.) derivados de las actividades,
- Desechos radioactivos.
- Residuos biológico-infecciosos (material de curación, jeringas, vendas impregnadas, medicamentos caducos, etc.)

Revisión 07
22/04/2024
3 de 21

ASPN-SM-SOI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
Secretaría de Marina



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, cloro, ácidos, etc.).
- Desechos de protección de pinturas (escamas y brisado de pintura acrílica o anticorrosiva, arena sílice de sandblast contaminada, etc.).
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define como Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieren peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y por tanto representan un peligro al equilibrio ecológico o a el ambiente.

Residuos de manejo especial (RME): los previstos por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos:

- Escombro, producto de demoliciones o limpieza de áreas.
- Tóner y cartuchos de impresoras,
- Llantas de cualquier tipo,
- Residuos sólidos urbanos generados en gran volumen,
- Chatarra, metales y vidrios no domésticos, etc.
- Chatarra y residuos de metales.

Residuos sólidos urbanos (RSU): Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, y que no rebasen las características CRETIB, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados de manejo especial. Ejemplos:

- Vidrio y madera,
- Papel y cartón,
- Telas, plásticos y cascajo,
- Orgánicos de jardinería y orgánicos de comedor, etc.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, que ocasione efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo: combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionadas con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud de los trabajadores que pueden causar los eventos o exposiciones.

Servicios: Trabajos realizados dentro del recinto portuario, por terceras personas y por requerimiento de un área solicitante para efectuar una actividad específica como son:

Revisión 07
22/04/2024

4 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

trabajos de electricidad, mecánica en general, soldadura, etcétera.

SGI: Sistema de Gestión Integral de **ASIPONA TOPOLOBAMPO** (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo).

Sitio Contaminado: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas.

Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Usuarios: Cesionarios, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y todo aquel que trabaje en nombre o para la Administración del Sistema Portuario Nacional de Topolobampo, S.A de C.V. y que por su actividad provoque algún tipo de aspecto ambiental o requiera medidas mínimas de seguridad para proteger a su personal, dentro de las áreas comunes administradas por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

PIS: Sistema Puerto Inteligente Seguro.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de calidad — Requisitos
- ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental — Requisitos
- ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos
- Reglas de Operación del puerto de Topolobampo.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento del Seguro Social (Artículo 12) / Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR y su Anexo Único, relativo a la aprobación de las Reglas aplicables a los patrones y demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e incidencias.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- ASPN-SM-SGI-G-01 Guía para la aplicación de los Controles Operacionales.
- ASPN-SM-SGI-P-06 Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
- ASPN-SM-SGI-P-12 Procedimiento de comunicación, participación y consulta.
- ASPN-TOP-GOI-P-06 Control de accesos y salidas.
- ASPN-TOP-SO-P-04 Procedimiento de Almacenaje.
- ASPN-TOP-GOI-PL-01 Plan de atención a emergencia.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

5.1. Responsabilidades

Revisión 07
22/04/2024

5 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 22/10/2021





 MARINA SECRETARÍA DE MARINA	 	REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01
---	---	---

- 5.1.1. Dirección General:** Debe, a través de la Gerencia de Comercialización, informar oficialmente a los usuarios, los cambios a los requisitos descritos en este procedimiento para el ingreso de personas, vehículos y mercancías, y los requerimientos para desarrollar sus actividades en áreas comunes del recinto portuario.
- 5.1.2. Gerencia de Comercialización:** Mediante oficio y/o correo electrónico, debe notificar a los Cesionarios y Prestadores de servicio sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales.
- 5.1.3. Gerencia de Administración y Finanzas:** Mediante el Departamento de Recursos Materiales, debe notificar a los contratistas y proveedores del puerto sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales, y las sanciones aplicadas, de resultar acreedores a sanciones.
- 5.1.4. Gerencia de Operaciones e Ingeniería:** Mediante el Área de Ingeniería, área de operaciones y/o Subgerencia de Protección Portuaria, debe solicitar al contratista de obra el registro en la plataforma del Servicio Integral de Registro de Construcción (SIROC). Asimismo, Mediante el Área de Ingeniería, área de operaciones y/o Subgerencia de Protección Portuaria debe notificar a los contratistas y proveedores del puerto sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales, y las sanciones aplicadas, de resultar acreedores a sanciones.
- 5.1.5. Departamento Jurídico:** Debe coordinarse con los responsables de los contratos para la aplicación de la sanción o sanciones de las que resultaran ser sujetos los usuarios, de acuerdo a los fundamentos legales aplicables, según se requiera, de acuerdo a los hallazgos y observaciones detectadas en la aplicación del presente reglamento y los formatos ASPN-TOP-DG-F-01 y ASPN-TOP-DG-F-02.
- 5.1.6. Área de Ingeniería:**
- **Departamento de Proyectos y Construcción** debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y los formatos ASPN-TOP-DG-F-01 y ASPN-TOP-DG-F-02, en las actividades contratadas a su cargo para obra, servicios y mantenimiento de infraestructura, además de vigilar actividades de obra y mantenimiento de infraestructura realizada por parte de los cesionarios u otros usuarios. Asimismo, debe notificar al Departamento de Gestión de Calidad y Ambiental la fecha de inicio y término de obra y/o mantenimiento y en conjunto realizar el Acta de entrega/recepción ambiental del sitio. Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección Portuaria la

Revisión 07
22/04/2024
6 de 21

ASPN-SM-SCI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
Secretaría de Marina



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPEN-TOP-DG-RG-01

autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

- **Departamento de Señalamiento Marítimo**, debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo para mantenimiento de maquinaria, equipo y señalamiento marítimo.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección Portuaria la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

5.1.7. Área de Operaciones:

- **Departamento de Operaciones y Maniobras**, debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01 en las actividades contratadas a su cargo y por parte de los usuarios el formato ASPN-TOP-DG-F-02, cuando estos realicen actividades en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección Portuaria la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

5.1.8. Subgerencia de Protección Portuaria

Tiene como responsabilidad dar autorización a los permisos del personal contratista y/o proveedores para el ingreso al Recinto Portuario, que se soliciten mediante el PIS.

Además, debe revisar y firmar de visto bueno los formatos ASPN-TOP-DG-F-01 y ASPN-TOP-DG-F-02, cada vez que este se aplique, para dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que se evalúan en el formato mencionado anteriormente y validar el proceso de pago de estimación y/o finiquito de los servicios realizados.

A su vez, por su parte o mediante el personal trabajador a su cargo deberá revisar y firmar de visto bueno los permisos para trabajos riesgosos (dentro de los cuales se incluyen más no limitan: altura, izaje y montacargas, buceo, corte y soldadura, eléctricos y en espacios confinados) previo a la realización de dichos trabajos.

- A través del **Auxiliar de Seguridad** debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo para servicios y mantenimiento a instalaciones de CCTV, además de vigilar actividades por parte de los usuarios, cuando estos realicen actividades en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

Asimismo, debe actualizar la "Lista de control de accesos para contratistas y proveedores" mensualmente o según se requiera de acuerdo a la

Revisión 07
22/04/2024

7 de 21

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

modificación de la planilla de personal Prestadores de servicio, Contratistas y Proveedores que realizan actividades directamente para **ASIPONA TOPOLOBAMPO** (altas o bajas).

- **Personal de vigilancia:** Debe verificar y registrar el ingreso del personal contratista y/o proveedores en la "Lista de control de accesos para contratistas y proveedores" y notificar al Auxiliar de **Seguridad** cualquier observación detectada.

Asimismo, deben llevar a cabo las actividades de vigilancia aquí descritas y coordinarse con la Subgerencia de Protección **Portuaria** para el seguimiento de consignas a aplicarse a cesionarios, contratistas, proveedores y prestadores de servicio.

5.1.9. Subgerencia de Tecnologías de la Información: debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección **Portuaria** la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

5.1.10. Departamento de Gestión de Calidad y Ambiental: En conjunto con el Departamento de Proyectos y Construcción realizará el Acta de entrega/recepción ambiental del sitio, de acuerdo a las fechas otorgadas para el inicio y término de obra y/o mantenimiento.

Asimismo debe revisar y firmar de visto bueno los formatos ASPN-TOP-DG-F-01 y ASPN-TOP-DG-F-02, cada vez que este se aplique, para dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos ambientales que se evalúan en el formato mencionado anteriormente, y validar el proceso de pago de estimación y/o finiquito de los servicios realizados.

Además, debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección **Portuaria** la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

5.1.11. Departamento de Recursos Materiales: debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

Revisión 07
22/04/2024

8 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
Secretaría de Marina



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección Portuaria la autorización de permisos de acceso del personal contratista y/o proveedores a su cargo mediante el PIS.

5.1.12. Departamento de recursos humanos: Debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato ASPN-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección Portuaria la autorización de permisos de acceso de los proveedores a su cargo mediante el PIS.

5.1.13. Cesionarios, contratistas, proveedores, Prestadores de servicios, y todo el personal a su cargo: Deben cumplir con todo lo especificado en el presente Reglamento, y tienen la responsabilidad de los riesgos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se susciten, así como cumplir todo requerimiento legal que surtan efecto ante las autoridades.

Cuando el Área requirente lo solicite: *"Debe designar a una persona capacitada y aprobada para supervisar la Seguridad y Salud en el Trabajo y aspectos ambientales, quien tendrá la responsabilidad de otorgar a su personal pláticas de sensibilización para el cuidado del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, entregando evidencia documental del cumplimiento de los aspectos evaluados en el formato ASPN-TOP-DG-F-01 o ASPN-TOP-DG-F-02, según sea el caso (fotografías, registros de asistencia, manifiestos, bitácoras, permisos de trabajo, etc.)"*.

5.2. Comunicación.

5.2.1. Política del SGI. Con la finalidad de comunicar a todas las personas que trabajan en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO** se da a conocer la Política de Calidad y Ambiental.

Política del Sistema de Gestión Integral

La Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, y las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, nos comprometemos a administrar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio, facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables,

Revisión 07
22/04/2024
9 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA



**REGLAMENTO DE TRABAJO PARA
CESIONARIOS, CONTRATISTAS,
PROVEEDORES Y PRESTADORES
DE SERVICIO.
ASPN-TOP-DG-RG-01**

previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, disminuyendo el impacto ambiental; a optimizar los procesos buscando su mejora continua, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Revisión 10
06/10/2022

- 5.2.2.** Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales, las áreas encargadas de supervisar las actividades realizadas por cesionarios, contratistas, proveedores y/o Prestadores de servicios dentro de las áreas comunes, deben entregar el documento multisitios ASPN-SM-SGI-G-01 Guía para la aplicación de los controles operacionales, como referencia y que no limita que cada responsable aplique mejores controles que los enunciados en ella.
- 5.2.3.** La comunicación referente a los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que estén directamente relacionados con contratistas, proveedores y/o Prestadores de servicios que realicen actividades directamente para **ASIPONA TOPOLOBAMPO**, debe ser realizada según el trabajo a desempeñar y antes de la realización de los mismos. Por ello previo a la entrega del servicio, se hará la entrega del presente reglamento, que contiene los controles operacionales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.2.3.1.** El área y/o las áreas encargadas de supervisar las actividades, según aplique, comunicará los riesgos inherentes al lugar de trabajo y los planes de atención a emergencias definidos en **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.
- 5.2.3.2.** Por otra parte, el contratista y/o proveedor debe entregar por escrito, cuáles son los riesgos inherentes en temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que existen en las actividades que desarrollará, en los formatos particulares del mismo; en caso de no manejar sus propios controles debe utilizar los formatos ASPN-SM-SGI-F-16 Lista General de Identificación de aspectos ambientales y ASPN-SM-SGI-F-25 Identificación peligros, evaluación de riesgos y controles operacionales, y la Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos aplicables a la entidad ASPN-SM-SGI-F-20, mismos que le serán entregados por el área encargada de supervisar las actividades.
- 5.2.3.3.** Cesionarios y prestadores de servicios, que realicen actividades en áreas comunes mediante contratistas, proveedores y/o personal propio, comunicarán al área de Ingeniería, área de operaciones y/o Subgerencia de Protección **Portuaria** los tiempos que se llevarán en la realización de las mismas, lo

Revisión 07
22/04/2024
10 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

anterior, con la finalidad de establecer los periodos de verificación de la aplicación de los controles operacionales.

5.3. Acceso a las áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

5.3.1. Para el acceso de personal proveedor, prestadores de servicios portuarios, conexos, contratista y usuarios del puerto que realice actividades directamente para **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.

- 5.3.1.1.** Previo al inicio de los trabajos, el área responsable de la supervisión de las actividades a realizar se reunirá con el contratista, proveedor y/o prestador de servicios para impartir la plática de inducción del presente reglamento, generando una lista de asistencia del personal a quien se le imparte la plática, la cual se cotejara con el listado que el contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar al área responsable por parte de **ASIPONA TOPOLOBAMPO**, a su vez, dicha lista debe ser enviada al Auxiliar de Seguridad, quién actualizará la "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con plática al reglamento de trabajo" mensualmente o según se requiera de acuerdo a las modificaciones de alta o baja de personal contratista, proveedor y/o prestador de servicios. Además, debe de contar con registro en PIS para poder generar los permisos de accesos para personal y vehículos.
- 5.3.1.2.** El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar mensualmente al área responsable de la supervisión de las actividades por parte de **ASIPONA TOPOLOBAMPO**, mediante correo electrónico, un listado del personal que se encuentra a su cargo indicando nombre completo, puesto y/o trabajo a desempeñar y constancia del alta del IMSS de cada trabajador, la cual se cotejara con la lista de asistencia de la plática de inducción, esto para verificar que todo el personal que ingrese a laborar recibió la plática de inducción al reglamento de trabajo.
- 5.3.1.3.** Todo el personal contratista, proveedor y/o prestador de servicios deberá recibir la plática de inducción al reglamento de trabajo, ya sea directamente por personal de **ASIPONA TOPOLOBAMPO** previo al inicio de los trabajos, o por personal capacitado directamente por el contratista, proveedor y/o prestador de servicios de acuerdo con los requerimientos de **ASIPONA TOPOLOBAMPO**, mostrando evidencia de la impartición de la misma con fotografías, listas de asistencia o lo solicitado por el área requirente.
- 5.3.1.4.** El contratista y/o proveedor debe otorgar a su personal, como mínimo, lo siguiente para ingresar al Recinto Portuario:
- Equipo de protección personal básico (casco, lentes, chaleco con cintas reflejantes, zapatos de trabajo con casquillo).

Revisión 07
22/04/2024

11 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**REGLAMENTO DE TRABAJO PARA
CESIONARIOS, CONTRATISTAS,
PROVEEDORES Y PRESTADORES
DE SERVICIO.
ASPN-TOP-DG-RG-01**

- Cafete (nombre de la empresa, nombre del trabajador, puesto y/o trabajo a desempeñar, Número de Seguridad Social, grupo sanguíneo, alergias y padecimientos).
- Cafete QR PIS.

5.3.15. Diariamente previo al ingreso al recinto, personal de vigilancia en la caseta de acceso principal verificará que toda persona que ingrese al recinto portuario se encuentre registrado en la "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con platica al reglamento de trabajo" y porte su equipo de seguridad personal básico y los gafetes, de no aparecer en la lista o no contar con su equipo de protección personal o gafetes se le negará el acceso.

5.3.16. El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar el listado del personal activo en el lapso de los primeros dos días hábiles de cada mes, haya o no haya altas o bajas de personal, para la actualización de la "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con platica al reglamento de trabajo".

5.3.17. El proveedor y/o contratista debe notificar a la brevedad posible mediante correo electrónico cada vez que haya alguna baja o alta de personal, para actualizar la "Acceso de Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicio de ASIPONA TOPOLOBAMPO que cuentan con platica al reglamento de trabajo". Si es alta, se debe anexar evidencia de que el personal de nuevo ingreso recibió la plática de inducción y la constancia de alta del IMSS, de no cumplir con los requerimientos, se le negará el acceso al Recinto Portuario.

5.3.18. Lo mencionado en los puntos anteriores es para TODO el personal a cargo del proveedor y/o contratista, ya sea el personal contratado directamente por la empresa o subcontratado.

5.3.2. Para el acceso de vehículos y/o maquinaria.

5.3.2.1. El proveedor y/o contratista debe enviar un listado de los vehículos y/o maquinaria que se usaran cotidianamente en las actividades propias del contrato, mediante correo electrónico al área y/o las áreas encargadas de supervisar las actividades, anexando lo siguiente:

A) Vehículos propios de la empresa (movimientos internos):

- Modelo.
- Año.
- Color.
- Tarjeta de tarjeta circulación vigente.
- Póliza de seguro vigente, que cubra daños a terceros como mínimo.
- El chofer/conductor, debe presentar licencia de conducir vigente.
- El chofer/conductor debe contar con su EPP básico para ingresar al Recinto Portuario.

Revisión 07
22/04/2024

12 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





 MARINA SECRETARÍA DE MARINA	 	REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01
--	---	---

- Cafete QR de comprobante de registro en PIS.
- B) Maquinaria pesada:
 - Modelo.
 - Número.
 - Tipo de maquinaria.
 - Color.
 - Póliza de seguro vigente y/o fianza de daños que cubra daños a terceros como mínimo.
 - Constancia de capacitación en el uso de la maquinaria.
 - Check list de verificación diaria de la unidad.
 - Cafete QR de comprobante de registro en PIS.

- El chofer/operador debe contar con su EPP básica al operar la maquinaria.

Nota: si la maquinaria se transporta en algún vehículo (camión, cama baja, etcétera), se debe anexar también lo indicado en el inciso B), referente al vehículo que lo transporta.

5.3.2.2 Todo vehículo y/o maquinaria debe contar con su extintor, kit de derrames y botiquín de primeros auxilios.

5.3.2.3 El proveedor y/o contratista debe informar con 24 horas de antelación, como mínimo, mediante correo electrónico, cada vez que vaya a ingresar o retirar maquinaria del Recinto Portuario.

5.3.2.4 Lo mencionado en los puntos anteriores es para TODOS los vehículos y/o maquinarias propias de la empresa y/o subcontratada.

5.3.2.5 El proveedor y/o contratista debe mostrar la hoja de verificación diaria al personal de vigilancia, cada vez que vaya a ingresar maquinaria al Recinto Portuario.

5.3.3. Para el acceso de materiales, equipo y/o herramientas.

5.3.3.1. El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe notificar con 24 horas de antelación, como mínimo, del ingreso o salida de material, equipo y/o herramienta mediante correo electrónico al área y/o las áreas encargadas de supervisar las actividades, indicando lo siguiente:

- Unidad/Cantidad (Piezas, litros, metros cuadrados/cúbicos, kilos/tonelada, etcétera)
- Descripción/Características
- Ficha técnica del material / Hoja de seguridad
- Área o trabajos donde se utilizará

Nota: De ser necesario colocar los materiales cerca del área de los trabajos a realizar, se debe mencionar en el correo electrónico, pero la Entidad no se hará responsable de la vigilancia de los mismos.

Revisión 07
22/04/2024
13 de 21

ASPN-SM-SCI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
Secretaría de Marina



**REGLAMENTO DE TRABAJO PARA
CESIONARIOS, CONTRATISTAS,
PROVEEDORES Y PRESTADORES
DE SERVICIO.
ASPN-TOP-DG-RG-01**

- 5332.** Los embalajes o envases deben estar en condiciones óptimas para su uso y señalizados con el nombre del material peligroso y capacidad en un lugar visible, de acuerdo a lo establecido en la NOM-018-STPS-2015.
- 5333.** Para el transporte y/o almacenaje de materiales peligrosos se debe contar con charolas de retención de derrames debido al riesgo de sufrir alguna fuga y/o filtraciones directas al suelo.
- 5334.** De requerirse, la Entidad aplicará al proveedor y/o contratista un cargo por ocupación de área para la adaptación y/o construcción de un Almacén de Materiales, equipo y/o herramienta y un área para la adaptación y/o construcción de un Almacén Temporal de Residuos Peligrosos, de acuerdo a la normatividad aplicable.
Nota: la entidad solicitará el retiro de la construcción del almacén de materiales peligrosos y del almacén temporal de residuos peligrosos, mismo que se verificará por parte el Departamento de Gestión Calidad y Ambiental en el "Acta de recepción de sitio y liberación ambiental de obra"; así como, también solicitará la evidencia de la disposición de dichos residuos peligrosos con un proveedor autorizado.
- 5335.** El proveedor y/o contratista debe mantener en condiciones óptimas de orden y limpieza el interior y exterior de estas áreas.
- 5336.** Los almacenes deben de contar con un kit de derrames y extintor de acuerdo a la capacidad y nivel de riesgo.
Nota: el proveedor y/o contratista debe mostrar evidencia de la capacitación de su personal a cargo de la NOM-018-STPS-2015, uso y manejo de extintores de acuerdo al establecido en la NOM-002-STPS-2010 y manejo de residuos de acuerdo a la LGPGIR.
- 5337.** Los embalajes o envases deben estar señalizados con el nombre del material peligroso y capacidad en un lugar visible, de acuerdo a lo establecido en la NOM-018-STPS-2015.
- 5338.** Se debe contar con charolas de retención de derrames para los materiales peligrosos/residuos peligrosos que pudiesen sufrir alguna fuga y/o filtraciones directas al suelo.
- 5339.** No se permitirá realizar trasvase de combustibles a los vehículos o maquinaria dentro del Recinto Portuario, a menos que se cuente con un camión de Servicio "Orquesta", el cual debe cumplir con las señalizaciones y medidas de seguridad correspondientes.

5.4. Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para actividades que se realicen en áreas administradas directamente en ASIPONA TOPOLOBAMPO.

5.4.1. Aspectos de evaluación.

- 5.4.1.1.** Control de accesos y salidas: se verificará el cumplimiento de las obligaciones

Revisión 07
22/04/2024

14 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
Secretaría de Marina



REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01

de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de "Control de accesos y salidas" ASPN-TOP-GOI-P-06.

- 5.4.12.** Seguridad y Salud en el Trabajo: se verificará el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo (REPSE), la Normatividad Oficial Mexicana vigente en la actualidad, control de procedimientos internos y requerimientos del ámbito internacional en los cuales la Entidad se encuentra adscrita.
- 5.4.13.** Residuos peligrosos: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la LGEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
- 5.4.14.** Residuos Sólidos Urbanos: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la LGEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
- 5.4.15.** Residuos de Manejo Especial: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la LGEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
- 5.4.16.** Materiales Peligrosos: se verificará el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de "Control de accesos y salidas" ASPN-TOP-GOI-P-06, las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en la Normatividad Oficial Mexicana vigente en la actualidad y lo estipulado en la LGEEPA.
- 5.4.17.** Mantenimiento: Como principio de prevención de contaminación del aire y suelo, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, debe elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.
- 5.4.18.** Derrames: se verificará que el personal sea consciente de los criterios de control para la prevención y atención de los mismos y estar capacitado para atender cualquier situación de emergencia.
- 5.4.19.** Emisión de polvos: Partículas finas que son fácilmente conducidos en o por el aire, verificar que durante el proceso de sus actividades se toman medidas para no exceder los límites máximos permisibles.
- 5.4.110.** Aguas residuales: deben contar con baños portátiles (al menos 1 por cada 20 trabajadores), situados en el área donde se desarrollan los trabajos y verificar los procesos de mantenimiento de los mismos.
- 5.4.111.** Agua: el personal debe ser consciente y evitar desperdicios de los recursos de la empresa.
- 5.4.112.** Energía eléctrica: el personal debe ser consciente y evitar el mal uso de los

Revisión 07
22/04/2024
15 de 21

ASPN-SM-SCI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





 MARINA SECRETARÍA DE MARINA	 	REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01
--	---	---

recursos de la empresa, y contar con plantas generadoras de energía para el desarrollo y ejecución de sus trabajos.

5.4.13. *Cumplimiento a autorizaciones:* Para las obras que están sujetas a Condicionantes de las autorizaciones por parte de la Autoridad al cual se obliga al cumplimiento de dichas disposiciones durante la ejecución de los trabajos.

5.4.14. *Comunicación:* En el caso de proveedores y contratistas (Formato ASPN-TOP-DG-F-01), se evaluará el cumplimiento con el punto 5.2.3.2 del presente reglamento.

5.4.15. *Calibración:* Comprobar que el equipo en uso se encuentre calibrado correctamente mediante una constancia expedida por un laboratorio autorizado o empresa que se dedique a ese rubro. Esto aplica cuando se realicen diferentes tipos de trabajos específicos donde se utilicen equipos que ocupan revisiones, como por ejemplo se mencionan algunos: básculas de pesos, medidor de agua, medidor de luz, medidor de combustible, tacómetro de presión de agua o aire, equipos topográficos, fluxómetros digitales, luxómetros, multímetros, sonómetros, probador de resistencia (tierras físicas) entre otros.

5.5. Verificación del cumplimiento de los controles operacionales.

5.5.1. La verificación de la implementación y cumplimiento de los controles operacionales se realizará al inicio de los trabajos, registrando los resultados en el formato ASPN-TOP-DG-F-01 para contratistas y proveedores y ASPN-TOP-DG-F-02 para cesionarios y prestadores de servicio, y cuando la actividad o las actividades requieran de 30 días o más para su ejecución, la verificación debe realizarse con una frecuencia no mayor a 30 días naturales, realizando la primera verificación al inicio de los trabajos y posteriormente las que sean requeridas de acuerdo al lapso de ejecución de las actividades

5.5.2. Una vez obtenido el resultado de la verificación se aplicarán los siguientes criterios de evaluación de cumplimiento:

5.5.2.1. Para contratistas y proveedores:

100% =	CUMPLIMIENTO
90-99% =	CUMPLIMIENTO PARCIAL Con el compromiso de regularizar las observaciones detectadas sin aplicación de sanción.
90-99% con dos verificaciones consecutivas observaciones=	INCUMPLIMIENTO Por recurrencia en las observaciones se aplicará la sanción contractual.

Revisión 07
22/04/2024

16 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





 MARINA SECRETARÍA DE MARINA			REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. ASPN-TOP-DG-RG-01
---	---	---	---

50-89% =	INCUMPLIMIENTO <i>Se aplicará sanción contractual.</i>
MENOR A 50% =	INCUMPLIMIENTO <i>Se rescindirá contrato.</i>

Nota: Cualquier otro punto no previsto en el presente reglamento será verificado por la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Gerencia de Operaciones e Ingeniería en conjunto con el Departamento Jurídico y las áreas encargadas de supervisar las actividades.

5.5.2.2. Para cesionarios y prestadores de Servicio.

100% =	CUMPLIMIENTO
90-99% =	CUMPLIMIENTO PARCIAL Con el compromiso de regularizar las observaciones detectadas sin aplicación de sanción.
90-99% con dos verificaciones consecutivas con observaciones =	INCUMPLIMIENTO Por recurrencia se levantarán observaciones que se entregarán al Departamento Jurídico, quién definirá la sanción pertinente.
50-89% =	INCUMPLIMIENTO Se suspenderán las actividades y se levantarán observaciones, las cuales, se entregarán al Departamento Jurídico, quién definirá la sanción pertinente.
MENOR A 50% =	INCUMPLIMIENTO Se suspenderán las actividades y se le pedirá se retire del recinto portuario, además se levantarán las observaciones, las cuales, se entregarán al Departamento Jurídico quién definirá la sanción pertinente.

Nota: Cualquier otro punto no previsto en el presente reglamento será verificado por la Gerencia de Comercialización, en conjunto con el Departamento Jurídico y las áreas encargadas de supervisar las actividades.

6. REGISTROS.

- ASPN-TOP-DG-F-01: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores.

Revisión 07
22/04/2024
17 de 21

ASPN-SM-SCI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**REGLAMENTO DE TRABAJO PARA
CESIONARIOS, CONTRATISTAS,
PROVEEDORES Y PRESTADORES
DE SERVICIO.
ASPN-TOP-DG-RG-01**

- ASPN-TOP-DG-F-02: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para cesionarios y prestadores de servicios que se realicen actividades en áreas administradas directamente por **ASIPONA TOPOLOBAMPO**.
- Listas de asistencia de la plática de inducción al reglamento de trabajo.
- ASPN-TOP-DG-F-04 Acta de entrega ambiental de sitio de obra.
- ASPN-TOP-DG-F-05 Acta de recepción de sitio y liberación ambiental de obra.

7. ANEXOS.

Anexo 1

Legislación relacionada

- **Residuos peligrosos.**

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Título I: Disposiciones Generales.

Capítulo Único, Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley.

Título III: Clasificación de los Residuos.

Capítulo Único, Fines, Criterios y Bases Generales.

Título V: Manejo Integral de Residuos Peligrosos.

Capítulo I, Disposiciones Generales;

Capítulo II, Generación de Residuos;

Capítulo III, De las autorizaciones;

Capítulo IV, Manejo Integral de Residuos Peligrosos;

Capítulo V, Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios.

Título VI: De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

Capítulo Único.

Título VII: Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y Sanciones.

Capítulo I, Visitas de Inspección;

Capítulo II, Medidas de Seguridad;

Capítulo III, Infracciones y Sanciones Administrativas.

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Título IV: Residuos Peligrosos.

Capítulo I, Identificación de Residuos Peligrosos; Artículo 35, 36, 37, 38, 39, 40.

Capítulo II, Categorías Generadoras de Generadores y Registro; Artículo 42, 43, 44, 45, 46.

Capítulo III, Autorizaciones; Artículo 65.

Revisión 07

22/04/2024

18 de 21

ASPN-SM-SCI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA



**REGLAMENTO DE TRABAJO PARA
CESIONARIOS, CONTRATISTAS,
PROVEEDORES Y PRESTADORES
DE SERVICIO.
ASPN-TOP-DG-RG-01**

Capítulo IV, Disposiciones Comunes a los Generadores de Residuos Peligrosos; Artículo 71-fracción I, artículo 73, artículo 75-fracción I, II y III, artículo 81.

Capítulo IV, Criterios de Operación en el Manejo Integral de Residuos Peligrosos; Sección I, Almacenamiento y Centros de Acopio de Residuos Peligrosos, artículo 82, 84; Sección II, Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, artículo 85, 86.

Título VII: Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y Sanciones, artículo 154, 157.

- **NOM-052-SEMARNAT-2005**

Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuo peligroso".

- **NOM-033-SEMARNAT-2008**

Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

- **Residuos de Manejo Especial.**

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.**

Título III: Clasificación de los Residuos,

Capítulo Único, Fines, Criterios y Bases Generales; artículo 19, artículo 20-primer párrafo.

Título IV: Instrumento de la política de prevención y gestión integral de los residuos.

Capítulo II, Planes de manejo; artículo 33, 34.

Título VI: De la prevención y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Capítulo Único; artículo 95, 98.

- **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**

Título I: Disposiciones preliminares, artículo 11.

- **Ley de residuos del Estado de Sinaloa.**

- **Residuos Sólidos Urbanos.**

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos**

Título III: Clasificación de los Residuos,

Capítulo Único, Fines, criterios y bases generales; artículo 18, artículo 20-primer párrafo.

Revisión 07
22/04/2024

19 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021





MARINA
Secretaría de Marina



**REGLAMENTO DE TRABAJO PARA
CESIONARIOS, CONTRATISTAS,
PROVEEDORES Y PRESTADORES
DE SERVICIO.
ASPN-TOP-DG-RG-01**

Título IV: Instrumento de la Política de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Capítulo II, Planes de manejo; artículo 33, 34.

Título VI: De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

Capítulo único, artículo 95.

- Ley de residuos del Estado de Sinaloa.
- Reglamento de protección al ambiente del municipio de Ahome del Estado de Sinaloa.

- Seguridad y Salud en el Trabajo

- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo—Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad—Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo—Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
- NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales—Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- PROY-NOM-014-1-STPS-2017, Buceo-Condiciones de seguridad e higiene. Exposición laboral a presiones diferentes a la atmosférica absoluta.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal—Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, Integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte—Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo—Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

Revisión 07
22/04/2024

20 de 21

ASPN-SM-SCI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Acceso Parque Industrial Pesquero, s/n, s/c, CP. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa. Tel: (668) 8163970, www.puertotopolobampo.com.mx



MARINA



**REGLAMENTO DE TRABAJO PARA
CESIONARIOS, CONTRATISTAS,
PROVEEDORES Y PRESTADORES
DE SERVICIO.
ASPN-TOP-DG-RG-01**

- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo—Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo—Funciones y actividades.
- NOM-031-STPS-2011, Construcción—Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
- NOM-113-STPS-2009, Seguridad—Equipo de protección personal—Calzado de protección—Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Revisión 07
22/04/2024

21 de 21

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 28/10/2021



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Acceso Parque Industrial Pesquero, s/n, s/c, CP. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa. Tel: (668) 8163970, www.puertotopolobampo.com.mx



DOCUMENTO L17

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS
TERMINOS DE REFERENCIA (ANEXO 1)**

ESCRITO EN QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, ACEPTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO 1** Y DARA PUNTUAL SEGUIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO T1

CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO

Se deberá entregar copia de la documentación que acredite la experiencia del personal técnico que prestará el servicio.

A.-Coordinador.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones, Ingeniero en computación. Con 2 o más años de experiencia comprobable en los siguientes puntos:

- Experiencia y capacidad en soporte a instalaciones eléctricas y cámaras de video vigilancia.
- Experiencia en Manejo de Personal.
- Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas.
- Experiencia en el uso y configuración de sistemas operativos Windows NT / 2000, Windows 7/10 y Windows 2008/2012 server.

B.-Ingeniero de Servicio de Video vigilancia.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. Con 1 o más años de experiencia en los siguientes puntos.

- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en soporte a instalaciones eléctricas y sistemas de cámaras de video vigilancia.
- Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas y herramienta de mano.

Los documentos que se aceptarán para este subrubro son contratos en los que aparezca el nombre de la persona física o moral que prestará los servicios y cartas de recomendación emitidas por empresas distintas al licitante.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DEL DOCUMENTO T1.)

**ATENTAMENTE,
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO T2

CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.

Se deberá entregar copia de la documentación que acredite la formación académica del personal que prestará el servicio.

A.-Coordinador.

Título en Ingeniería en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones, Ingeniero en computación.

- Conocimientos avanzados en redes de telecomunicaciones.
- Certificación vigente de Video Servidores referente a su propuesta.

B.-Ingeniero de Servicio de Video vigilancia.

Título en Ingeniería en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones

- Certificado vigente o Curso en Cableado Estructurado.
- Conocimientos en Muros de visualización.
- Certificado vigente o Curso en solución de video inteligente.

Los documentos que se aceptarán para este subrubro son certificados, diplomas y títulos.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL DOCUMENTO T2.)

ATENTAMENTE,

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO T3

CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

Se deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que prestará el servicio domina todas las herramientas y equipos que se utilizarán para prestar el servicio solicitado en los términos de referencia **ANEXO 1**. Para este personal se deberá acreditar dicho dominio mediante el escrito aludido, los licitantes que así lo hagan recibirán el puntaje señalado. El licitante que no acredite este aspecto será desechado.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL DOCUMENTO T3.)

ATENTAMENTE,

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO T4

CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

El Licitante deberá acreditar una capacidad económica para cumplir las obligaciones que deriven de la adjudicación del servicio, deberán demostrar utilidad como mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos en el ejercicio fiscal 2024. Para tal efecto presentará copias simples legibles de los documentos referidos a continuación:

Balance general y estado de resultados del ejercicio 2024 firmados por contador público titulado externo, anexando la cedula profesional del mismo.

Dichos documentos deberán estar firmados por el representante bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en dichos estados financieros son fidedignos y de carácter oficial.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL DOCUMENTO T4)

ATENTAMENTE,

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO T5
CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.

Conforme a los términos de referencia del servicio establecidos en el **ANEXO 1** Términos de referencia, el licitante deberá presentar bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con los vehículos, todos los equipos y herramientas (propias o arrendadas) que se solicitan en la presente convocatoria, asimismo deberá describir de forma pormenorizada y detallada cada uno de los equipos indicando descripción, cantidad y especificaciones.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO T6

CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En caso de ser procedente, manifestación del licitante "bajo protesta de decir verdad", de que se es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de personas morales, señalar que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; anexando copia del Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**EN CASO DE SER PROCEDENTE, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, DE QUE SE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____

Lugar y fecha de expedición:.....

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE MI PLANTA DE EMPLEADOS Y CUYA ANTIGÜEDAD NO ES INFERIOR A UN AÑO, SITUACIÓN Y ANTIGÜEDAD QUE, EN SU CASO, SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE TALES TRABAJADORES, LOS CUALES SE ANEXAN A LA PRESENTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A T E N T A M E N T E

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





ANEXO T7

CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de ser procedente, los licitantes deberán presentar, "bajo protesta de decir verdad", el Formato de Registro de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMEs), a efecto de poder participar con ese carácter en el presente procedimiento, también deberán presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO T7
CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL
SECTOR SOCIAL, MIPYMES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____
_____, a _____ de _____ de 20__ (1) __

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ (2) _____ No. _____ (3) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (4) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (5) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (6) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (7) _____ atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____





INSTRUCTIVO DEL ANEXO T7

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO T8

EXPERIENCIA DEL LICITANTE

Carta bajo protesta de decir verdad en la que señala que tiene como mínimo 1 año de experiencia en el servicio objeto de esta licitación; asimismo deberá anotar el número de años de experiencia con que cuenta. Anexar copias de contratos.

Este puntaje se otorgará al licitante que demuestre mayor cantidad de años de experiencia dentro del rango señalado: mínimo un año y máximo cinco años, a los licitantes que no cumplan con el máximo se les otorgará puntuación de manera proporcional. El licitante deberá acreditar este subrubro mediante la entrega de copias de contratos relativos a la materia de la presente convocatoria iniciados y concluidos en los cinco años previos a la publicación de esta convocatoria.

La cantidad de años se determinará sumando los meses que comprende cada contrato y dividiendo este número entre doce. En adición a las copias, los licitantes deberán entregar una relación de los contratos o pedidos en la que se incluya la siguiente información: nombre y número de cada contrato, vigencia, monto, cliente, nombre del contacto y su número telefónico.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO T9 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Este puntaje se otorgará al licitante que entregue mayor cantidad de contratos que refieran a servicios iguales o similares que hacen referencia al documento T8, al que se busca contratar considerando tipo, alcance, complejidad, condiciones, el licitante deberá acreditar este subrubro entregando un mínimo de dos y un máximo de cinco contratos de este tipo iniciados y concluidos en los cinco años previos a la publicación de esta convocatoria, a los licitantes que no cumplan con el máximo se les otorgara puntuación de manera proporcional. En adición a las copias, los licitantes deberán entregar una relación de los contratos en la que se incluya la siguiente información: nombre y número de cada contrato, vigencia, monto, cliente, nombre del contacto y su número telefónico.

ATENTAMENTE

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





ANEXO T10

PROPUESTA DE TRABAJO / METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Conforme a los términos de referencia del servicio establecido en el ANEXO 1; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada la metodología que explique la forma en la cual utilizarán los recursos de que dispone y el o los procedimientos para llevarlos a cabo, basado en el enfoque de las ISOS: ISO/IEC 9001, ISO/IEC 22301, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 20000-1, la cual debe ser congruente y factible. Los licitantes asimismo deberán presentar certificados vigentes de las ISOS: ISO/IEC 9001, ISO/IEC 22301, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 20000-1, mencionando el ente certificador de cada una de ellas.

AT E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO T11
PROPUESTA DE TRABAJO / PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.

Conforme a los términos de referencia del servicio establecido en el ANEXO 1; los licitantes deberán entregar documento que presente el plan de trabajo que utilizará para prestar el servicio, el cual debe ser congruente y factible. Este plan de trabajo debe incluir diagramas de barras. Los licitantes que no entreguen este documento o lo entreguen incompleto serán desechados.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO T12

PROPUESTA DE TRABAJO / ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Conforme a los términos de referencia del servicio establecido en el **ANEXO 1**; los licitantes deberán entregar documento que presente la organización de su personal que prestará el servicio. Los licitantes que no entreguen este documento serán desechados.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO T13
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Este puntaje se otorgará al licitante que entregue mayor cantidad de documentos que acrediten cumplimiento satisfactorio de contratos del servicio requerido, iniciados y concluidos en los 5 años previos a la publicación de la convocatoria, el licitante deberá acreditar este subrubro entregando un mínimo de dos y un máximo de cinco documentos, a los licitantes que no cumplan con el máximo se les otorgará puntuación de manera proporcional. Los documentos que se aceptarán son cartas de liberación de garantía, actas entrega-recepción, cartas de recomendación que incluyan membrete de la empresa que recomienda, domicilio, nombre del contacto y su número telefónico. El licitante que no reúna el mínimo señalado será desechado.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO E1
CARTA DE PROPOSICIÓN**

_____, A ____ DE _____ DEL 2025.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No. _____, RELATIVA AL SERVICIO DE _____, SOBRE EL PARTICULAR, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE (INDICAR PUESTO O CARGO) DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

A) QUE OPORTUNAMENTE RECIBÍ LA CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO ANTES CITADO, Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LA INFORMACIÓN Y CONVOCATORIA A QUE SE SUJETARÁ EL MISMO, LAS ACEPTO ÍNTEGRAMENTE.

B) QUE CONOZCO Y ACATO LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE RIGEN ESTAS OPERACIONES PARA LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO.

C) QUE EL MONTO TOTAL DE MI OFERTA, EN PESOS MEXICANOS (ANTES DE IMPUESTOS) ES:
_____.

D) QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS Y LA RECEPCIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, DICHOS PRECIOS INCLUYEN VIÁTICOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

E) QUE LAS CONDICIONES DE PAGO, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE SON (PERIODO EXPRESADO EN DÍAS NATURALES): _____, ACEPTANDO QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

F) QUE EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ES DE: **36 MESES (15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2028).**





HAGO CONSTAR QUE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO. HAN SIDO REVISADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DE ESTA EMPRESA Y QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE RIJAN LAS OPERACIONES COMERCIALES ENTRE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO Y MI REPRESENTADA; POR LO QUE NOS SOMETEMOS A LAS NORMAS DEL DERECHO MEXICANO, RESPECTO A CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE LLEGARA A SUSCITAR, RELATIVA A LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)





ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(TERMINOS DE REFERENCIA)

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL DE ACCESO DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO”.

OBJETIVO.

El presente documento, tiene como objetivo principal proporcionar las especificaciones técnicas y los requerimientos de operatividad para proporcionar los servicios del mantenimiento de **cámaras, servidores, equipos de grabación, videowall y estaciones de trabajo**, con el fin de reforzar la video vigilancia en áreas vulnerables de suma importancia para la seguridad y protección del Puerto (Código PBIP), y dar cumplimiento a lo requerido por la ley aduanera en sus lineamientos para la renovación del permiso LDA (Lugar Distinto al Autorizado).

ALCANCE.

1. El PROVEEDOR proporcionará el mantenimiento de los bienes descritos, los cuales deberán estar funcionando ininterrumpidamente las 24 horas del día, durante el período de vigencia del contrato.

TABLAS DE EQUIPOS:

- 1.- CAMARAS
- 2.- ENLACES
- 3.- GABINETES
- 4.- KIT SOLAR
- 5.- TORRES
- 6.- SWITCHES
- 7.- PARARAYOS
- 8.- ANTENAS
- 9.- CONTROL DE ACCESO
- 10.- EQUIPAMIENTO





1.- CAMARAS.

	CÁMARAS												
	2.0C-HEA-PTZDP38	8.0C-HEA-B01-JR	8.0C-HEA-B01-JR	2.0C-HEA-B01-JR	2.0C-HEA-D1-JR	UET2DA0R0AH	2.0C-HEA-PTZDP38	8.0C-HEA-B01-JR	3.0C-H81LD01-JR	8.0C-HEDH-D01-JR	IRPTZ-MNT-WALL1	HA-BO-JBOX1	WD128M3D
PTO	PTZ 2mp	B8	B6	LPR	DOM	TER	PTZ 4mp	B8MP	DOM0	DOM0 DUAL	BRAZO PTZ	CAJA DE CONEXIONES BALA	MicraSD
1	1		1								1	1	2
2	1		2					1	1		1	2	3
3				2								2	2
4			2									2	2
5	1		1								1	1	2
6			2									2	2
7			1									1	1
8	1				2				2	1	1		3
9			2									2	2
10			2									2	2
11	1		1								1	1	2
12	1		1			1					1	1	2
13			2									2	2
14	1										1		1
15			1	1								2	2
16	1										1		1
17			2									2	2
18	1				2	1					1		3
19			2									2	2
20		2										2	2
21	1							2			1		1
22		1				1		1				1	1
23	1										1		1
24			2									2	2
25			2									2	2
26	1	1									1	1	2
27						1							
28		1				1						1	1
29	1	1						1			1	1	2
30		1					1	1			1	1	1
31	1										1		1
32	1							1			1		1
33	1										1		1
34						1		1					
35			1									1	1
36	1										1		1
37	1										1		1
38						1							
39	1	2									1	2	2
40					2		1				1		2
41	1										1		1
42	1										1		1
43	1										1		1
44			1				1				1	1	1
45			1									1	1
46			1									1	1
47			1									1	1
48			1									2	2
49	1										1		1
50								2					
51			1										1
52							2	1			2		
OPIP													
	23	13	29	3	6	7	5	11	3	1	28	45	74





PTO	ENLACES				
	EE-BT18	EE-B31	X-mvEX.500.2x600.2x23	AIRFIBER 60L	AUX-ODU-3YNC
1	1				
2	1				
3					
4					
5	1				
6					
7					
8		2	1	1	
9	1				
10					
11					
12	1				
13					
14					
15		1			
16					
17					
18		2	2		1
19	1				
20	1				
21	1				
22	1				
23	1				
24	1				
25	1				
26	1				
27	1				
28	1				
29	1				
30		1	1		
31	1				
32	1				
33	1				
34	1				
35	1				
36	1				
37	1				
38	1				
39	1				
40	1				
41					
42	1				
43	1				
44	1				
45	1				
46	1				
47	1				
48	1				
49	1				
50	1				
51	1				
52				1	
OPIF					
	36	6	4	2	1





3.- GABINETE.

GABINETE													
	AT-IE340-120P-40	AT-G3870M118P 3-R-10	P 87-4080-30A	P 87-40802E-A	LP-BU3-MURO	NDR-480-48	ALPUF140 O ALPUF130	V8800T O AVRT8800U	AT-G3870M118P 3-R-10	AT-X830L-280P-X-10	AT-X220-2803-10	AT-3PLX10A	
PTO	SW1	SW4	GAB	GABA	BT	FP	PDAUP	SW3	SW5	SW2	GBIC	GBIC2	
1	1		1		1	1	1	1					
2	1		1		1	1	1						
3				1		1	1	1	1			1	
4	1		1		1	1	1	1	1			1	
5		1	1		1	1	1						
6	1		1		1	1	1	1				1	
7							1						
8							1	5KVA		1	1	7	
9	1		1		1	1	1	1					
10	1		1		1	1	1	1				1	
11	1		1		1	1	1	1				1	
12	1		1		1	1	1						
13		1	1		1	1	1					1	
14	1		1		1	1	1	1				1	
15	1		1			1	1					1	
16	1		1		1	1	1	1				1	
17	1		1		1	1	1	1				1	
18					1		1	3KVA	1			1	
19	1		1		1	1	1	1					
20	1		1		1	1	1	1					
21		1	1		1	1	1						
22	1		1		1	1	1						
23	1		1		1	1	1	1					
24		1	1		1	1	1						
25		1	1		1	1	1						
26	1		1		1	1	1	1					
27		1	1		1	1	1						
28		1	1		1	1	1						
29	1		1		1	1	1	1					
30	1		1		1	1	1	1					
31		1	1		1	1	1						
32		1	1		1	1	1						
33	1		1		1	1	1						
34	1		1		1	1	1	1					
35	1		1		1	1	1	1					
36	1		1		1	1	1						
37		1	1		1		1	1					
38		1	1		1		1						
39	1		1		1	1	1	1					
40						1	1		1				
41							1						
42	1		1		1	1	1	1					
43		1	1		1	1	1						
44	1		1		1	1	1	1					
45	1		1		1	1	1						
46	1		1		1	1	1	1					
47	1		1		1	1	1						
48	1		1		1	1	1	1					
49	1		1		1	1	1	1					
50		1	1		1		1						
51		1	1		1		1	1					
52		1	1		1		1						
OPIP		1										1	
	31	16	46	1	46	43	52	26	3	1	1	19	0





4.- KIT SOLAR.

KIT SOLAR											
	33.PBLV6	BASE 3 A MEDIDA	BASE 3 DE HERRERIA P	PRO-160-12	EPL450M144	IP-360-11	ELPGB-04-11-03-W33 Y 8	PL110D12	LI100A13CV	L33024B	XTRA3210N
PTO	BASE PANELES	BASE DE HERRERIA PARA POSTE	BASE DE HERRERIA A SUELO	PANEL 12V 150W	PANEL DE 50V A 450W	INVERSOR	GAB BATERIA S Y MONTAJE	BATERIAS ACIDO PLOMO	BATERIAS LITIO	CONTROLADORA DE CARGA	CONTROLADORA DE CARGA EXTRA3210N
1											
2											
3											
4											
5	2			4		1	1		4		1
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13	1			2		1	1	3		1	
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22		2		4		1	1	3		2	
23											
24		2		4		1	1	3		2	
25		2		4		1	1	3		2	
26											
27		2		4		1	2	6		1	
28	1	1		4		1	2	6		2	
29											
30											
31	2			4		1	1	3		2	
32		2		4		1	1	3		2	
33											
34											
35											
36											
37											
38		2		4		1	1		4		
39											
40											
41											
42											
43	2			4		1	1		4		
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50			1		1	1		4			
51											
52			1		1	1		4			
OPIP	8	13	2	42	2	13	13	38	12	14	5





	TORRES						
	SBA-30G	SAP-02G	ST2-30G	SC2-30-P	SBL-UNI-2GD		KIT-SLM-3
PTO	BASE PARA TORRE	RETENI DAS	TRAMO DE TORR	COPETE TORRE	BRAZO LATERA L TORRE	BALIZA	MASTIL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8						1	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18						1	
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27	1	3	1	1		1	
28	1	3	2	1		1	
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
OPIF							
	2	6	3	2	2	2	



6.- SWITCHES.

SWITCHES		
PTO	Modelo	Gbic
Punto1	IE340-12GP	
Punto2	IE340-12GP	
Punto3	AT-GS970M/18PS	1
Punto4	IE340-12GP	1
Punto5	AT-GS970M/10PS	
Punto6	IE340-12GP	1
Punto8	AT-220-28GS	13
Punto8	AT-X530L-28GPX	
Punto9	IE340-12GP	
Punto10	IE340-12GP	1
Punto11	IE340-12GP	1
Punto12	IE340-12GP	
Punto13	AT-GS970M/10PS	1
Punto14	IE340-12GP	1
Punto15	IE340-12GP	1
Punto16	IE340-12GP	1
Punto17	IE340-12GP	1
Punto18	AT-GS970M/18PS	1
Punto19	IE340-12GP	
Punto20	IE340-12GP	
Punto21	IE340-12GP	
Punto22	AT-GS970M/10PS	
Punto23	IE340-12GP	
Punto24	AT-GS970M/10PS	
Punto25	AT-GS970M/10PS	
Punto26	IE340-12GP	
Punto27	AT-GS970M/10PS	
Punto28	AT-GS970M/10PS	
Punto29	IE340-12GP	
Punto30	IE340-12GP	
Punto31	AT-GS970M/10PS	
Punto32	AT-GS970M/10PS	
Punto33	IE340-12GP	
Punto34	IE340-12GP	
Punto35	IE340-12GP	
Punto36	AT-GS970M/10PS	
Punto37	IE340-12GP	
Punto38	AT-GS970M/10PS	
Punto39	IE340-12GP	
Punto40	AT-GS970M/18PS	
Punto42	IE340-12GP	
Punto43	AT-GS970M/10PS	
Punto44	IE340-12GP	
Punto45	IE340-12GP	
Punto46	IE340-12GP	
Punto47	IE340-12GP	
Punto48	IE340-12GP	
Punto49	IE340-12GP	
Punto50	AT-GS970M/10PS	
Punto51	AT-GS970M/10PS	
Punto52	AT-GS970M/10PS	
Oficina opip	AT-GS970M/10PS	1





7.- PARARAYOS.

PARARAYOS					
	VARI-GROUND/SIN		TDIPOLOBAS	S-610	
Punto	BASE	VG	REH	RP	RC
1	T	1	1	2	
2	T	1	1	2	
3	C	N/A	N/A	N/A	N/A
4	T	1	1	2	
5	C	1	1		2
6	C	1	1		1
7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	C	1	1		1
10	T	1	1	2	
11	T	1	1	2	
12	T	1	1	2	
13	C	1	1		1
14	T	1	1	2	
15	C				
16	T	1	1	2	
17	T	1	1	2	
18	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	C	1	1		2
20	C	1	1		2
21	C	1	1		1
22	T	1	1	2	
23	C	1	1		2
24	T	1	1	2	
25	T	1	1	2	
26	C	1	1		2
27	R	N/A	N/A	N/A	N/A
28	R	N/A	N/A	N/A	N/A
29	C	1	1		1
30	C	1	1		2
31	C	1	1		2
32	C	1	1		1
33	C	1	1		1
34	T	1	1	2	
35	T	1	1	2	
36	T	1	1	1	
37	C	1	1		2
38	C	1	1		2
39	C	1	1		1
40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	T	1	1	2	
43	T	1	1	2	
44	T	1	1	2	
45	T	1	1	2	
46	C	1	1		1
47	C	1	1		2
48	C	N/A	N/A	N/A	N/A
49	R	N/A	N/A	N/A	N/A
50	T	1	1	2	
51	C	N/A	N/A	N/A	N/A
52	R	N/A	N/A	N/A	N/A





8.- ANTENAS.

ANTENAS	
Ubicación	Modelo
Punto 1	E5-ST18
Punto 2	E5-ST18
Punto 5	E5-ST18
Punto 8	E5-BSI
Punto 8	E5-BSI
Punto 8	E5-BSI
Punto 8	AirFiber 60L
Punto 8	Xm/5X.500.2x500.2x23
Punto 9	E5-ST18
Punto 12	E5-ST18
Punto 15	E5-BSI
Punto 18	E5-BSI
Punto 18	E5-BSI
Punto 18	Xm/5X.500.2x500.2x23
Punto 18	Xm/5X.500.2x500.2x23
Punto 18	AUX-ODU-SYNC
Punto 19	E5-ST18
Punto 20	E5-ST18
Punto 21	E5-ST18
Punto 22	E5-ST18
Punto 23	E5-ST18
Punto 24	E5-ST18
Punto 25	E5-ST18
Punto 26	E5-ST18
Punto 27	E5-ST18
Punto 28	E5-ST18
Punto 29	E5-ST18
Punto 30	E5-BSIL
Punto 30	Xm/5X.500.2x500.2x23
Punto 31	E5-ST18
Punto 32	E5-ST18
Punto 33	E5-ST18
Punto 34	E5-ST18
Punto 35	E5-ST18
Punto 36	E5-ST18
Punto 37	E5-ST18
Punto 38	E5-ST18
Punto 39	E5-ST18
Punto 40	E5-ST18
Punto 42	E5-ST18
Punto 43	E5-ST18
Punto 44	E5-ST18
Punto 45	E5-ST18
Punto 46	E5-ST18
Punto 47	E5-ST18
Punto 48	E5-ST18
Punto 49	E5-ST18
Punto 50	E5-ST18
Punto 51	E5-ST18
Punto 52	AirFiber 60L





9.- CONTROL DE ACCESO.

CONTROL DE ACCESO			
Ubicación	Cantidad	Modelo	Descripción
ZONA 1	4	KTGT8LED	KIT DE BARRERA GT8 (Inc. Reflejantes, descasabrazo, mástil, tira led)
	4	001DIR10	Juego de fotoceldas de alcance
	4	001DIRCG	Base de PVC para fotoceldas
	4	10MATRDX1224	Sensor de masa
	8	SYSLM8	Lazo magnético
	4	XBSSW01	Botonera triple
CALT	3	KTGT8LED	KIT DE BARRERA GT8 (Inc. Reflejantes, descasabrazo, mástil, tira led)
	3	001DIR10	Juego de fotoceldas de alcance
	3	001DIRCG	Base de PVC para fotoceldas
	3	10MATRDX1224	Sensor de masa
	6	SYSLM8	Lazo magnético
	3	XBSSW01	Botonera triple
ZONA4	3	KTGT8LED	KIT DE BARRERA GT8 (Inc. Reflejantes, descasabrazo, mástil, tira led)
	3	10MATRDX1224	Sensor de masa
	6	SYSLM8	Lazo magnético
	4	XBSSW01	Botonera triple
SALIDA CALT	1	AC-LSP-4DR-MER (FPO75-D8PE2M)	Access Control Manager™ 4-door Professional Kitontrol de accesos avigilon
	1	LP1502	Intelligent Controller (2 Rdrs, 8 Inputs, 4 Outputs)
	1	MR52-S3B	Placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
ZONA 1	1	AC-LSP-8DR-MER (FPO75-D8PE4M)	access Control Manager™ 8-door Professional Kitontrol de accesos avigilon
	1	MR52-S3B	Placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
	1	MR52-S3B	Placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
	1	MR52-S3B	Placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
	1	LP1502	Intelligent Controller (2 Rdrs, 8 Inputs, 4 Outputs)
OF. OPIP	1	AC-LSP-4DR-MER (FPO75-D8PE2M)	Access Control Manager™ 4-door Professional Kitontrol de accesos avigilon
	1	LP1502	Intelligent Controller (2 Rdrs, 8 Inputs, 4 Outputs)
	1	MR52-S3B	Placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
	1	MR52-S3B	Placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
CASETA 4	1	AC-LSP-8DR-MER (FPO75-D8PE4M)	access Control Manager™ 8-door Professional Kitontrol de accesos avigilon
	1	LP1502	Intelligent Controller (2 Rdrs, 8 Inputs, 4 Outputs)
	1	MR52-S3B	Placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
	1	MR52-S3B	Placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
	1	MR52-S3B	placa de interfaz de lector de tarjetas dual Serial I/O
	1	MATRICE 300 RTK	Dron





10.- EQUIPAMIENTO.

EQUIPAMIENTO			
ubicación	cantidad	modelo	descripcion
edificio Administrativo	1	NVR5-PRM-224TB	NVR de 5th Generacion
edificio Administrativo	1	PR5000LCDRTXLSU	UPS de 5000 VA/4500 W, Topología Línea Interactiva, 200 - 240 Vca de Entrada, 208 Vca de Salida, Onda Senoidal Pura, Torre o Rack 5 UR, Con 3 Tomas NEMA L6-30R y 2 NEMA L6-20R
edificio Administrativo	1	AT-220-28GS	Switch de fibra óptica capa 3, 28 puertos 100/1000X SFP Gigabit
edificio Administrativo	1	AT-X530L-28GPX	Switch L3 Stackable, 24x 10/100/1000-T PoE+, 4x SFP+, Fuente redundante integradas 740 Watts (TAA compliant version)
edificio Administrativo	1	RB2011UIAS-2HND-IN	Mikrotik RB2011UIAS-2HND-IN Router Board, 5 Puertos Gigabit, 5 Puertos Fast, 1 Puerto SFP, Wi-Fi 2.4 GHz 1 W
edificio Administrativo	1	8XNUC10I5FNHN1	Intel NUC, Intel Core i5-10210U 1.60GHz
edificio Administrativo	1		Servidor de Control de Accesos
monitoreo	1	VM55B-U	VM55B-U Ultra Narrow Bezel Video Wall
monitoreo	1	VM55B-U	VM55B-U Ultra Narrow Bezel Video Wall
monitoreo	1	VM55B-U	VM55B-U Ultra Narrow Bezel Video Wall
monitoreo	1	VM55B-U	VM55B-U Ultra Narrow Bezel Video Wall
monitoreo	1	VM55B-U	VM55B-U Ultra Narrow Bezel Video Wall
monitoreo	1	VM55B-U	VM55B-U Ultra Narrow Bezel Video Wall
monitoreo	1	EWS2910P	Switch PoE Administrable de 8 puertos Gigabit 802.3 af de 61.6 W y Controlador para 50 Puntos de Acceso Serie Neutron/EnTurbo.
monitoreo	1	DL-HDM88A-H2	Digitalix 8x8 HDMI 2.0 Matrix Switcher
monitoreo	1	CORE 8 FLEXIONA	Q-SYS network + analog I/O processor
monitoreo	1	DS-D5024FN	Monitor VA LED Full HD (1920 X 1080) de 23.8" / Ideal para CCTV, Oficina y Hogar / Entrada HDMI-VGA / Montaje VESA (100 X 100) / Uso 24/7 / Backlight E-LED / Ultra Delgado
monitoreo	1	DS-D5024FN	Monitor VA LED Full HD (1920 X 1080) de 23.8" / Ideal para CCTV, Oficina y Hogar / Entrada HDMI-VGA / Montaje VESA (100 X 100) / Uso 24/7 / Backlight E-LED / Ultra Delgado
monitoreo	1	DS-D5024FN10	Monitor VA LED Full HD (1920 X 1080) de 23.8" / Ideal para CCTV, Oficina y Hogar / Entrada HDMI-VGA / Montaje VESA (100 X 100) / Uso 24/7 / Backlight E-LED / Ultra Delgado
monitoreo	1	Acc-usb-joy-pro	Teclado para joystick profesional USB
monitoreo	1	MK2K3LZ/A	iPad 9na Generación Wi-fi APPLE MK2K3LZ/A, 64 GB, 10.2 pulgadas, 2160 x 1620 Pixeles
monitoreo	1	72352	CONNECT PRO BaseStation BK
monitoreo	1	Precision 3450 XE	Precision 3450 XE Small Form Factor
monitoreo	1	Precision 3450 XE	Precision 3450 XE Small Form Factor
monitoreo	1	HTCM1U	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 8 Contactos (NEMA 5-15R) Rack 19" 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15A
monitoreo	1	HTCM1U	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 8 Contactos (NEMA 5-15R) Rack 19" 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15A
monitoreo	1	U6-LR	Punto de Acceso UniFi WiFi 6 Long Range doble banda, 5 GHz (4x4 MU-MIMO y OFDMA) y 2.4 GHz 4x4 MIMO
site secundario	1	NVR5-PRM-96TB	NVR Secundario
site secundario	1	AT-GS970M/18PS	Switch PoE+ Administrable CentreCOM GS970M, Capa 3 de 16 Puertos 10/100/1000 Mbps + 2 SFP Gigabit, 247 W
site secundario	1	NVR5-PRM-96TB	NVR de 5th Generacion
site secundario	1	PR3000RT2U	UPS de 3000 VA/3000 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA L5-30P, Onda Senoidal Pura, Torre o Rack 2 UR, Con 8 Tomas NEMA 5-20R y 1 NEMA L5-30R

2. El mantenimiento preventivo y correctivo deberá considerar todo el equipo listado en el punto anterior y será responsabilidad del PROVEEDOR, así como el consumible y refaccionamiento necesario para su ejecución.
3. Los servicios descritos, **tendrá una vigencia a partir del 15 de Septiembre de 2025 al 15 de Septiembre de 2028.**
4. El PROVEEDOR deberá entregar un informe mensual del estado de los equipos relacionados en este documento a satisfacción de la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
5. En caso de ser necesario **reubicar** algún elemento descrito anteriormente, ésta será sin costo alguno para la ASIPONA TOPOLOBAMPO y a satisfacción de la misma.
6. Para la instalación de las cámaras debido a **reubicaciones** el PROVEEDOR deberá considerar lo siguiente:
 - I. Todos los accesorios, cableado, utilizados para reubicar las cámaras deberán ser nuevos y resistentes a la intemperie y salinidad de la





región; los equipos y fuentes de poder deberán identificarse con etiquetas impresas indicando la cámara a la que corresponde. Así mismo, se deberán identificar los cables de cada una de las conexiones de señal, en ambos extremos de los cables, proporcionando dentro de la memoria técnica del proyecto el respectivo código de colores. Deberá considerar que se podrán reubicar las cámaras tanto en interiores como en exteriores, por lo cual deberá considerar los housing y accesorios necesarios para su instalación, puesta en operación y sujeción, así como, obra civil necesaria para la implementación y puesta en operación.

- II. El cableado eléctrico se hará de manera corrida sin empalmes, cuidando la fuerza de tensión y dobleces basada en las normas EIA/TIA/ANSI/IEEE.
- III. Suministro e instalación de cable UTP de cobre, Cat. 6, $\varnothing$ 0.5mm (24 AWG), de 4 pares codificado en colores con gel protector para humedad con cubierta de polietileno color negro resistente a la intemperie. incluye: acarreo, guías, tendido, cableado, conexiones, mano de obra, herramienta, equipo y demás operaciones necesarias para su instalación y funcionamiento.
- IV. El cableado de RED se hará de manera corrida sin empalmes, instalado cuidando la fuerza de tensión y dobleces basada en las normas EIA/TIA.
- V. El PROVEEDOR deberá considerar equipo de elevación para la reubicación de las cámaras en caso de requerirse, que le permita alcanzar alturas de hasta 18 mts., cumpliendo las medidas de seguridad pertinentes para los trabajos en altura, por lo que deberá apegarse a los procedimientos con los que cuenta la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- VI. Deberá proporcionar los accesorios necesarios (adaptadores, escuadras, tornillos, brazo mecánico) para su instalación, sujeción y puesta en operación de los equipos.
- VII. Deberá contar con kits de montaje y de conectores, fuente de alimentación para interiores y el equipo para exterior deberá tener certificación mínima IP66 para protección en exterior.
- VIII. El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas EIA/TIA/ANSI/IEEE aplicables para la instalación del cableado eléctrico y de señal, así como la identificación con nomenclatura definida por la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- IX. El PROVEEDOR deberá garantizar el sellado hermético en todos los coplees, cajas y demás accesorios, para no permitir la penetración de agua y humedad.





- X. Considerará manejar en las terminaciones o conexiones de entrada y salida a la cámara manejar tubería licuatite o corrugada con sus respectivos accesorios (coplees, adaptadores) y sellar cualquier abertura con silicón negro o poliuretano, según determine la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
7. Para la infraestructura de gestión de video el PROVEEDOR deberá considerar lo siguiente:
- I. La configuración para la grabación y video en vivo de las cámaras de video vigilancia en los grabadores será de 20 FPS para transmisión en vivo, 8 FPS para grabación, codec H.264, 90 días de grabación y resolución de 1280 x 720.
 - II. Se deberán considerar la renovación de las LICENCIAS necesarias para la visualización y grabación de las cámaras.
 - III. El PROVEEDOR deberá renovar paquetería básica de software licenciado a la versión más reciente (Windows 10 Pro, Microsoft Office, lector de archivos PDF y Antivirus) para las estaciones de trabajo.
En caso de existir una actualización del software durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR deberá realizar la configuración sin costo alguno para la ASIPONA TOPOLOBAMPO y a su entera satisfacción.
 - IV. Deberá contar con la capacidad de realizar escaneos en los servidores y determinar de manera automática los parches virtuales que se requieren aplicar para proteger las vulnerabilidades del sistema operativo y aplicaciones que se encuentran corriendo sobre dichos servidores.
 - V. El PROVEEDOR deberá realizar un monitoreo de las alarmas que se presenten en los servidores integrando esta información a los reportes correspondientes.
 - VI. Deberá considerar los requerimientos necesarios para la configuración de las cámaras para la comunicación con los servidores y grabadores, debido a las reubicaciones de las cámaras cuando sea necesario.
 - VII. Serán responsabilidad del PROVEEDOR las licencias o derechos de uso de los programas de cómputo (software) propietarios y de terceros (firmware, sistema operativo, herramientas de gestión de los equipos, etc.) en la versión solicitada o requerida para la correcta operación del equipo. El ASIPONA TOPOLOBAMPO no reconocerá ningún cargo extra por este concepto.





- VIII. Deberá proveer soporte técnico para el correcto funcionamiento del software antivirus, la descarga de versiones disponibles de los archivos DAT y apoyar en caso de una infección de virus en la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
8. El suministro, resguardo y preservación, en el sitio preciso de su utilización en obra, de todos los equipos, accesorios y materiales necesarios para cumplir con lo establecido en este concepto de trabajo es bajo la responsabilidad del PROVEEDOR.
 9. Es responsabilidad del PROVEEDOR atender las fallas, mantener en operación y verificar que sea el voltaje correcto en los equipos y además deberá proporcionar un supresor de picos, UPS de ser necesario, así como la protección eléctrica que sea considere para garantizar que no exista ningún daño por descarga eléctrica o algún incidente de la misma naturaleza que afecte la operatividad de los equipos.
 10. EL PROVEEDOR deberá considerar las diversas configuraciones necesarias en el hardware y software, aun cuando estas no se especifiquen en el presente anexo, para garantizar el éxito del proyecto.
 11. Cuando una cámara no opere correctamente, se deberá sustituir por otra de las **mismas características o superior que forme parte del stock de refacciones**, sin costo alguno para la ASIPONA TOPOLOBAMPO en un lapso no mayor de 6 horas a partir de emitir su diagnóstico.
 12. El PROVEEDOR deberá realizar un diagnóstico de fallas de comunicación en los equipos, por ejemplo: fallas de patch cords, reemplazar refacciones y accesorios.
 13. El PROVEEDOR deberá realizar las reparaciones o sustituciones que detecte o se le reporte por deterioro o daños en las instalaciones, aditamentos y equipos, por ejemplo: tuberías, cableado, domos, POE Midspan, enlaces inalámbricos y todo equipo listado anteriormente.
 14. El PROVEEDOR deberá mantener los lentes y domos de las cámaras limpios evitando que la suciedad afecta la visibilidad de las mismas.
 15. El PROVEEDOR deberá suministrar una herramienta informática de Mesa de Servicio para atención a fallas, dicha mesa de servicio se





debe mantener en operación durante la vigencia del contrato, para un mejor control en la estadística de atención a fallas, el cual será por medio de un portal web y será administrada por personal que la ASIPONA TOPOLOBAMPO designe.

La mesa de ayuda del proveedor deberá proporcionar y atender lo siguiente:

- a. Presentación de inventario de los componentes del sistema de video vigilancia y control de accesos conectados a la red.
 - b. Gestión de incidencias y peticiones, deberá considerar licencias para todos los operadores y un administrador.
 - c. Gestión de cambios.
 - d. Gestión de los niveles de servicio.
 - e. Debe crear de manera automática un número único de identificación del evento o incidencia para su rastreo, trazabilidad y/o culminación.
 - f. Deberá poder administrarse desde una aplicación para dispositivos móviles inteligentes.
 - g. Deberá de dar avisos automáticos mediante correos electrónicos predefinidos, cuando los tiempos de respuesta expuestos en este anexo técnico, han sido rebasados o incumplidos.
 - h. Mantenimiento lógico a la plataforma y servicio de soporte.
 - i. Capacitación para usuarios de la plataforma propuesta; Así como, al personal de nuevo ingreso del Cuarto de Control de Monitoreo durante la vigencia del contrato.
16. Todas las maniobras de desmontaje y montaje, apertura y cierre de cajas de conexiones y equipos, mano de obra calificada, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos en cada uno de los equipos y accesorios es responsabilidad del PROVEEDOR.
 17. El PROVEEDOR deberá contemplar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como soporte, diagnóstico y solución de fallas a la infraestructura de este anexo durante la vigencia del contrato.
 18. El PROVEEDOR deberá realizar de manera mensual, la medición de voltajes del suministro eléctrico de equipos, accesorios, servidores,





grabadores y demás equipos para registrarlo en los reportes correspondientes. Así como de las líneas de tierras físicas desde las cámaras al centro de carga o al UPS al que se encuentre conectado. En caso de que las anomalías estén fuera del alcance del PROVEEDOR, deberá ser informado a la ASIPONA TOPOLOBAMPO.

19. El PROVEEDOR deberá contar como mínimo dentro de su plantilla de personal (un Coordinador y un ingeniero de servicios) y el suministro del equipo requerido para la prestación del servicio a partir del **15 de Septiembre de 2025**.
20. El personal que la ASIPONA TOPOLOBAMPO designe junto con el PROVEEDOR harán recorridos para revisar que los equipos y accesorios de los sistemas de video vigilancia, no tenga ninguna anomalía en su instalación y operación.
21. El PROVEEDOR deberá considerar las herramientas, equipos y materiales necesarios para cumplir con los mantenimientos preventivos y/o correctivos durante la vigencia del contrato, deberá incluir sus propias cuentas de correo electrónico empresariales, para el coordinador e ingeniero de servicio.
22. El PROVEEDOR deberá contemplar equipo de elevación para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las cámaras, que le permita alcanzar alturas de hasta 18 mts., cumpliendo las medidas de seguridad pertinentes para los trabajos en altura, por lo que personal debe contar con la competencia y DC-03 del curso de Trabajos en Altura.
23. El PROVEEDOR deberá contar con transporte propio y del modelo indicado en este anexo para que su personal se traslade dentro de las instalaciones del puerto entre los diferentes puntos donde habrá de prestar sus servicios.
24. El PROVEEDOR debe presentar un programa de mantenimiento trimestral y anual del sistema de video vigilancia, el cual será revisado y autorizado por el personal designado por la ASIPONA TOPOLOBAMPO, registrando el avance de éstos en el mismo programa y en los reportes correspondientes.
25. Todos los soportes deberán ser registrados en la herramienta proporcionada por el PROVEEDOR para el reporte de estos.





MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL PROVEEDOR deberá contemplar el realizar tres mantenimientos preventivos por año tanto de software como hardware para los equipos descritos en este anexo sin costo adicional para la ASIPONA TOPOLOBAMPO, con el fin de mantener óptimas condiciones operativas los equipos especificados en este anexo técnico. Cabe mencionar que lo antes mencionado no limita a que la entidad pueda pedir un mantenimiento de forma extraordinaria para garantizar la operación adecuada de los equipos.

EL PROVEEDOR deberá programar los mantenimientos preventivos a realizar por año y este programa será validado y aprobado por el personal de ASIPONA TOPOLOBAMPO con dos semanas de anticipación como mínimo, esto con el fin de no alterar la operación y atender a las cargas de trabajo de las diferentes áreas de la ASIPONA TOPOLOBAMPO. El PROVEEDOR realizara un reporte detallado de las actividades realizadas en dicho evento y reportar si existen observaciones de los equipos, a fin de garantizar una óptima operación de los equipos arrendados.

EL PROVEEDOR deberá considerar para este concepto de trabajo, los consumibles de mantenimiento necesarios, ya que la ASIPONA TOPOLOBAMPO no reconocerá ningún cargo adicional por esta actividad.

El procedimiento para el mantenimiento preventivo de software y hardware se deberá definir en conjunto con la ASIPONA TOPOLOBAMPO, tomando en cuenta las sugerencias de ambas partes, así como las recomendaciones de los fabricantes.

El horario de servicio de mantenimiento preventivo será en común acuerdo con el personal de ASIPONA TOPOLOBAMPO, ya que estos deberán realizarse durante un horario que no afecte a la operación normal de la entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

La propuesta deberá incluir todos y cada uno de los trabajos de revisión, reparación y corrección de fallas de los equipos o accesorios que integran los sistemas de video vigilancia, Video Wall, Mobiliario



Especializado y demás componentes, garantizando la operación continua de los sistemas durante la vigencia de contratación del servicio.

Los trabajos de mantenimiento correctivo serán por evento y a solicitud del área usuaria cada vez que sea requerido, por lo que no se propone un calendario de actividades para este tipo de mantenimiento.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y REPORTE POST SERVICIOS.

Al finalizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo descritos se realizan pruebas a efecto de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas y/o equipos con apoyo del área del cuarto de control de monitoreo, se entregará el reporte correspondiente a los trabajos realizados de forma clara y detallada.

REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS.

El proveedor debe realizar lo necesario para que la administración, soporte técnico remoto y/o presencial, mantenimiento preventivo, correctivo y operación de la solución propuesta, la entidad reciba y valide de acuerdo con las condiciones, niveles, funcionalidades técnicas y operativas solicitadas en este anexo técnico. El servicio de soporte técnico, será válido por la duración y vigencia del contrato a partir del primer día de inicio de operaciones. El servicio de soporte será las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Deberá contar con una mesa de servicio alineada a procesos de ITIL para proporcionar soporte al usuario, siendo la responsable del ciclo de vida del incidente, desde su registro, seguimiento, escalamiento, con las áreas de gestión hasta su solución y cierre. La activación del servicio de respuesta ante incidentes será responsabilidad del proveedor.

Deberá ser capaz de dar de alta los requerimientos por parte de los usuarios autorizados y relacionados a incidentes, eventos, cambios o temas de Administración de Bases de Datos que puedan o no causar una interrupción de servicio, o solicitudes que puedan cambiar el entorno actual con el cual está operando, siempre tratando de minimizar el impacto a los servicios que se proveen.

La Entidad podrá realizar solicitudes de soporte por causas de fallas en cualquiera de los componentes del servicio a cualquier hora y





deberán ser atendidas de manera prioritaria en aplicaciones críticas a través de página web y correo electrónico.

Se deberán entregar reportes mensuales que muestren el estado del hardware y software.

Centro de Operación de Red (NOC)

Para la implementación y administración del servicio, el proveedor debe contar con un Centro de Operación de Redes "NOC" (Network Operation Center) y mesa de ayuda desde el cual realizará la gestión del servicio, mismo que este alineado a procesos de ITIL, buenas prácticas de gestión de tecnologías de información a fin de garantizar el servicio de calidad, para ello el NOC debe contar con al menos las siguientes características:

- Su servicio deberá ser 7 días de la semana x 24 horas los 365 días del año.
- Utilizará herramientas de gestión (mesa de servicio) alineadas a proceso ITIL para tickets.
- Para la resolución de solicitudes o tickets se consideran 3 niveles de soporte los cuales fluirán de acuerdo al tipo de problemas y severidad del mismo.
 - Primer Nivel de Soporte. Se atenderán las solicitudes de incidencias básicas, esto incluye métodos de resolución de problemas como la verificación de incidencias en las líneas físicas de comunicación, resolución de problemas de usuario y contraseña, instalación/reinstalación básica de aplicaciones software, verificación de configuración apropiada de hardware y software, y asistencia mediante la navegación de menús de aplicación. El personal a este nivel tiene un conocimiento entre básico y general del producto o servicio y no siempre ha de tener la competencia necesaria para resolver problemas complejos.
 - Segundo Nivel de Soporte. El soporte de segundo nivel lo realizarán personas especializadas en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, entre otras. Este nivel tiene por lo menos un año de experiencia en el área de asistencia y cuenta con los conocimientos de nivel 1 con conocimientos de recuperación de información a nivel de software, manejo de paquetería de oficina a nivel básico y configuración de redes inalámbricas y cableadas en grupos de trabajo.





- Tercer Nivel de Soporte. Los técnicos asignados a este nivel son expertos y son responsables, no solo para ayudar al personal de los otros niveles 1 y 2 sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos. Deberá tener en cuenta que los técnicos de nivel 3 tienen la misma responsabilidad que los de nivel 2 en la revisión del trabajo y evaluar el tiempo establecido con la Entidad para asignar prioridades.

En este nivel se debe determinar:

- sí se puede o no resolver el problema.
- sí para resolver el problema requiere información adicional.
- disponer de tiempo suficiente.
- encontrar la mejor solución a los problemas.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REPORTES.

El personal designado por la ASIPONA TOPOLOBAMPO notificará por escrito, e- mail, telefónicamente o mediante la herramienta de mesa de servicio propuesta por el PROVEEDOR, cualquier evento que pudiera presentarse, señalando brevemente el tipo de falla, día y hora en que se presenta.

Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR deberá contar con al menos dos números telefónicos para el soporte a fallas 24 x7.

No se contabilizarán las horas de falla de los equipos en caso de que éstas sean fuera del alcance del PROVEEDOR.

En el caso de que se presente más de tres veces la misma falla en un periodo de 30 días en el mismo equipo y se tenga el mismo diagnóstico, el PROVEEDOR deberá realizar un estudio más a fondo y deberá elaborar un plan de solución inmediata.

De acuerdo al proceso de escalamiento que se establezca para la atención de fallas, soporte o garantía, para que un reporte pueda asignársele el estatus de "atendido" o "cerrado", EL PROVEEDOR estará obligado a dar el seguimiento hasta su conclusión a satisfacción de la ASIPONA TOPOLOBAMPO, mostrando evidencia de la atención y





conclusión del reporte para que estos datos sean tomados en cuenta para el cálculo de las deductivas o penalizaciones que apliquen.

El procedimiento de atención de reportes será de la siguiente manera:

- I. El operador del sistema de video vigilancia y control de accesos deberá registrar en la mesa de servicio implementado por el PROVEEDOR el reporte de falla de cualquier componente.
- II. La mesa de servicio generará el folio correspondiente, el cual será reportado vía telefónica y correo electrónico al coordinador del servicio para que asigne a los técnicos de guardia para la atención del reporte.
- III. El técnico asignado, en caso de que la falla no pueda ser solventada vía telefónica, deberá presentarse al sitio en un lapso de tiempo no mayor a 2 (dos) horas, reportándose al momento de su llegada al área del cuarto de control de monitoreo.
- IV. Si derivado del diagnóstico, se determina la necesidad de la sustitución del equipo o de alguno de sus componentes, estos serán sin cargo para la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- V. Si derivado del diagnóstico, se determina la necesidad de aplicar garantía a los equipos, el personal de soporte técnico, deberá realizar el reporte del daño o falla.
- VI. Si derivado del diagnóstico se determina que la falla no está dentro del alcance del servicio, ésta deberá ser canalizada a la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- VII. En ningún caso un incidente reportado por la mesa de servicio en sitio, no deberá exceder las 4 (cuatro) horas para su solución.
- VIII. El PROVEEDOR deberá cerrar el reporte en el sistema de mesa de servicio, incluyendo la descripción de la solución aplicada.
- IX. El personal designado por la ASIPONA TOPOLOBAMPO será el responsable de completar el proceso de cierre del reporte una vez que valide el buen funcionamiento del componente reportado.

Atención remota vía Software.

Se incluirá también la atención de solicitudes de soporte técnico mediante software proporcionado por el área de informática de la ASIPONA TOPOLOBAMPO, para utilizarse en días y horas hábiles, de común acuerdo con la misma.





Horario para la atención de reportes.

El horario para la atención de reportes de toda la infraestructura será de 24 horas x 7 días del año durante la vigencia del contrato.

EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MODELO	MARCA
1	Camioneta de 4 cilindros 4X4, de doble cabina.	Pieza	Mínimo 2023	Abierto
1	Flejadora Manual para acero inoxidable, (Tensionadora, Selladora y Cortadora) para ancho de ½"	Pieza	Abierto	Abierto
1	Monitor de Instalación	Pieza	Abierto	Abierto
1	Multímetro	Pieza	Fluke 875 Serie V	Fluke
2	Smartphone, para atención a fallas, conexión a internet para uso de aplicaciones de conexión remota, y que contenga VPN. (1 Coordinador y 1 Guardia telefónica)	Pieza	Abierto	Abierto
1	LAP TOP, pantalla de 15", Core i5, 8GB, 1TB SSD, con aceleradora gráfica, paquetería office y Windows 10 a 64- bit.	Pieza	Abierto	Abierto

Notas aclaratorias:

1. Todo el material o equipo que sea considerado como residuo o material peligroso se deberá coordinar con el área de calidad de la ASIPONA TOPOLOBAMPO para su retiro.
2. El PROVEEDOR verificará que, al término de la jornada diaria, los implementos de trabajo, herramientas, equipo y maquinaria permanezcan almacenados en los lugares donde lo indique el representante designado por la ASIPONA TOPOLOBAMPO, así como verificar la limpieza del lugar donde se realizaron los trabajos.





3. Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el PROVEEDOR, serán de su exclusiva responsabilidad.
4. El PROVEEDOR será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados.
5. La sustitución de los equipos y accesorios del sistema de control de accesos y cámaras dañadas por trabajos mal ejecutados, por causas imputables al PROVEEDOR, será por cuenta de él mismo y se ejecutará a satisfacción de la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
6. El PROVEEDOR deberá mantener en óptimas condiciones su vehículo, herramientas y equipos, de igual manera, los suministros necesarios para dar cumplimiento al servicio.
7. solicitado, en caso de requerir su equipo un mantenimiento preventivo o correctivo, deberá ser reemplazado por uno de características similares o superiores.

CONSIDERACIONES GENERALES

- I. El PROVEEDOR será el responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la instalación de los equipos, cause a la ASIPONA TOPOLOBAMPO y/o terceros, razón por la que debe presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de \$3,000,000.00, para cubrir cualquier daño posible. La póliza de cobertura tendrá la misma vigencia que tenga el "Contrato" y deberá entregarse al inicio del servicio.
- II. Cuando se indique una determinada, marca, modelo o tipo de equipo y/o insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en el entendido de que el PROVEEDOR podrá optar por otro equipo y/o insumo siempre y cuando éste sea equivalente o superior en calidad y cumpla con las características técnicas al indicado. En este supuesto el PROVEEDOR deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como equivalente en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.





- III. Los pagos relativos al servicio serán por mes vencido.
- IV. El PROVEEDOR debe contemplar la renovación de todas las licencias necesarias para la operatividad de los servidores y servicios requeridos en este anexo técnico.
- V. El PROVEEDOR deberá considerar en su propuesta las herramientas, equipos, cableado, señal, video, obra civil, accesorios y/o materiales necesarios para cumplir con el objeto de esta contratación.
- VI. Si la ASIPONA TOPOLOBAMPO decide modificar el sitio originalmente seleccionado para los trabajos y el nuevo resultara igual o semejante al original, el PROVEEDOR se obliga a ejecutar el servicio en los mismos términos, sin cargo alguno para la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- VII. En ningún caso se pagará como concepto extraordinario, cualquier movilización adicional de equipo durante la vigencia del contrato, por lo cual dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los costos indirectos.
- VIII. El PROVEEDOR se obliga a reparar las áreas afectada por los trabajos realizados y mantener limpia y ordenada el área donde se ejecuten los mismos, durante la vigencia del contrato.
- IX. Con respecto a los servicios de mantenimiento, éstos iniciarán a partir de la firma del acta de inicio de servicios de acuerdo a las fechas establecidas en este Anexo; los servicios deberán prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.
- X. El PROVEEDOR deberá realizar todas las pruebas de calidad para demostrar el correcto funcionamiento de los bienes bajo el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo a la ASIPONA TOPOLOBAMPO, las cuales deberán ser realizadas de forma mensual desde la puesta en marcha y durante la vigencia del contrato, las cuales deberán integrarse en los reportes correspondientes como soporte para su respectivo pago.
- XI. El PROVEEDOR deberá contar con personal acreditado ante el fabricante de la solución propuesta para la instalación, mantenimiento y soporte técnico para dicha solución, con la finalidad de garantizar el servicio.





- XII. El PROVEEDOR deberá considerar las interfaces, adaptaciones y acondicionamientos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos en las condiciones del suministro de energía eléctrica en los sitios donde se encuentran instalados los equipos y deberá considerar los equipos y acondicionamientos necesarios para mitigar las variaciones de voltaje que se puedan presentar en el suministro de energía para la protección de los equipos sensibles.
- XIII. EL PROVEEDOR deberá considerar el cableado, etiquetado y cualquier adecuación que sea necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.
- XIV. El PROVEEDOR deberá realizar las adecuaciones a las configuraciones del video inteligente para las cámaras que indique la ASIPONA TOPOLOBAMPO a satisfacción de la misma.
- XV. Implementación de mejores prácticas de hardening de infraestructura operativa de ASIPONA TOPOLOBAMPO (Switches, routers, servidores, equipos administrativos, equipos de seguridad, etc.), con la arquitectura definida es importante que se revise las configuraciones de los equipos y sus características de seguridad para determinar aquellos elementos en Seguridad de la Información que se requieren activar en los equipos para mejorar la prevención, detección y contención. Las recomendaciones deberán incluir temas de logs, capacidades de aseguramiento del equipo, mejores prácticas del manejo de usuarios y contraseñas de los equipos, así como las recomendaciones del fabricante al respecto del hardening de sus equipos. Deberá entregarse un plan de trabajo para su realización por el personal de soporte del PROVEEDOR, así como por el personal de tecnologías de la información de la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- XVI. En caso de que se presente una falla en la infraestructura (software y hardware) que ponga en riesgo la disponibilidad solicitada, EL PROVEEDOR es responsable de levantar tickets con el fabricante del software y/o hardware en caso de que sea necesario y llevar todo el proceso hasta la conclusión a satisfacción de la ASIPONA TOPOLOBAMPO. Esto aplicará para toda incidencia y/o problema que se reporte o se detecte en los servicios
- XVII. El PROVEEDOR deberá de entregar 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, el formato IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL OPERACIONAL (ASIPONA-





SGI-F-25), el cual entregará y coordinará el llenado de este con el área de seguridad de la ASIPONA TOPOLOBAMPO.

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO AL PROVEEDOR PARA EL SERVICIO.

Deberá presentar los candidatos para previa entrevista a la ASIPONA TOPOLOBAMPO, la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar a alguno.

Con el fin de proporcionar un servicio de calidad, el PROVEEDOR deberá contar como mínimo dentro de su plantilla de personal con los perfiles siguientes:

A. Coordinador.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones, Ingeniero en computación. (Con 2 o más años de experiencia comprobable).

- Experiencia y capacidad en soporte a instalaciones eléctricas y cámaras de video vigilancia.
- Experiencia en Manejo de Personal.
- Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas.
- Experiencia en el uso y configuración de sistemas operativos Windows NT / 2000, Windows 7/10 y Windows 2008/2012 server.
- Conocimientos avanzados en redes de telecomunicaciones.
- Certificación vigente de Video Servidores referente a su propuesta.

B. Ingeniero de Servicio de Video vigilancia.

Ingeniero en sistemas computacionales, Ingeniero en electrónica y/o comunicaciones. (Con 1 o más años de experiencia comprobable).





- Experiencia y capacidad comprobable como mínimo de 1 año en soporte a instalaciones eléctricas y sistemas de cámaras de video vigilancia.
- Experiencia en la configuración de cámaras IP/análogas.
- Conocimientos básicos en sistemas de telecomunicación.
- Manejo tarjetas electrónicas, componentes electrónicos y herramientas como multímetro.
- Experiencia en el manejo de piezas mecánicas y herramienta de mano.
- Certificado vigente o Curso en Cableado Estructurado.
- Conocimientos en Muros de visualización.
- Certificado vigente o Curso en solución de video inteligente.

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación algunas de las actividades a realizar por los perfiles descritos:

- Administración de recursos y solución de problemas técnicos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Proveer asistencia técnica para revisión y solución de problemas con el video de cámaras y equipos de comunicación.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras y equipos de comunicación instalado en el Puerto para la comunicación del video del sistema de video vigilancia.
- Dar mantenimiento preventivo de los servidores de grabación y video vigilancia.





CAPACIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá presentar a través de cartas directas de los fabricantes de su experiencia y capacidad de acuerdo a lo siguiente:

1. Carta del fabricante de la solución de VMS instalada.
 - a. Cartas en papel membretado y firmado por el representante legal del fabricante en la solución de VMS y analíticos instalada.
 - i. Carta que respalden al proveedor con experiencia en el VMS (Video Management System), analíticos y desarrollo de software con la herramienta SDK.
 - ii. Carta que respalden al proveedor que cuenta con experiencia trabajando en proyectos de esta magnitud.
 - iii. Carta que respalden al proveedor que cuenta con ingenieros certificados en la solución de VMS instalada.
 - b. Cartas en papel membretado y firmado por el representante legal del fabricante en la solución de Cámaras instaladas.
 - i. Carta que respalde al proveedor como distribuidor autorizado y cuenta con el máximo nivel de certificación.

El PROVEEDOR deberá contar con al menos las certificaciones ISO/IEC 9001, ISO/IEC 22301, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 20000-1 vigentes a fin de garantizar que los servicios solicitados sean entregados en un marco que asegura que se puede continuar trabajando durante las circunstancias más difíciles e inesperadas que se presenten sin afectar la operación.





RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Una vez adjudicado el contrato, el licitante deberá contar con oficinas y un representante con facultad para tomar decisiones en el Puerto de Topolobampo o sus alrededores, las 24 horas.
- El PROVEEDOR deberá realizar los siguientes exámenes a todo el personal y/o cuando sean de nuevo ingreso, al inicio del contrato y posteriormente 1 examen anual durante la vigencia del contrato, de cada uno de los exámenes enlistados a continuación:
 - Prueba polígrafo.
 - Examen toxicológico.
 - Examen Socioeconómico.

Estas pruebas deberán ser realizadas por instituciones autorizadas y no deben ser personal directo o filiales a la que ofrezca el servicio.

- Sustituir, a solicitud de la entidad, los elementos que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por la contratante.
- Si en la práctica el personal suministrado muestra no contar con los conocimientos necesarios para la operación de la solución, el plazo máximo para que tal persona sea sustituida es de cinco días hábiles, aclarando que la persona que lo sustituya debe reunir el perfil y requerimientos exigidos.
- Cumplir con los procedimientos aplicables de los Sistemas de Gestión con los que cuenta la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- El personal deberá ingresar a las instalaciones de la ASIPONA TOPOLOBAMPO debidamente uniformado e identificado, de lo contrario se le negará el acceso.
- El personal deberá portar el equipo de protección personal necesario, el cual deberá tener el logotipo de la empresa a la que pertenecen.





- Proporcionar adiestramiento y capacitación al personal suministrado para la prestación del SERVICIO.
- Cubrir las vacantes o incapacidades que se presenten.
- Será responsabilidad exclusiva de la empresa que se contrate, todas las obligaciones derivadas de los riesgos de trabajo en que se incurran en la ejecución del SERVICIO.
- El personal deberá tomar el curso de inducción de los Sistemas de Gestión y seguridad industrial que serán impartido por la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- El PROVEEDOR deberá tramitar ante el área de control de accesos de la ASIPONA TOPOLOBAMPO, las tarjetas permanentes de acceso al puerto para su personal y vehículo.
- El PROVEEDOR deberá notificar por escrito a la ASIPONA TOPOLOBAMPO los cambios de personal y vehículos producto de la rotación que pudiera tener durante la vigencia del CONTRATO, al menos con una semana de anticipación y deberá cubrir la vacante con la persona que cubra el perfil requerido inmediatamente después de que se abra la vacante. Además de realizar el trámite de baja ante la ASIPONA TOPOLOBAMPO.
- El PROVEEDOR deberá informar a la ASIPONA TOPOLOBAMPO, mediante oficio en hoja membretada, al inicio del servicio, el equipamiento solicitado para la prestación del servicio.
- El PROVEEDOR deberá informar a la ASIPONA TOPOLOBAMPO, mediante oficio en hoja membretada, el organigrama del personal que prestará el servicio en su oferta técnica y económica.
- Deberá presentar la inscripción al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- El PROVEEDOR deberá presentar una Fianza del 10% del valor del total del contrato.
- Deberá presentar Inscripción a COMPRAS MX.
- Deberá presentar opinión positiva SAT, IMSS, INFONAVIT.





ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá proporcionar los siguientes reportes a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, mismos que deberán de ser aprobadas y autorizadas para proceder al pago:

No.	Descripción del reporte	Periodicidad
1	Reporte general de incidencias.	Se entregarán dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.
2	Grafica de No. de incidencias.	
3	Reporte de incidencias diarias.	
4	Niveles de servicios de equipos.	
5	Status de cámaras	
6	Status de Video Inteligente.	
7	Status del Video Wall y Mobiliario Especializado.	
8	Oficio de mantenimiento preventivo y su Plan de mantenimiento preventivo.	Cada 6 meses / Trimestral
9	Reporte de equipos para trabajo.	Se entregarán dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.

1. CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

La *Disponibilidad* se calcula en base a las siguientes

fórmulas: Fórmula 1. Cálculo de Nivel de

disponibilidad del servicio

$$NDS = (TRD/TED) * 100$$

Donde

Variable	Descripción
NDS	Nivel de disponibilidad del servicio
TRD	Tiempo Real Disponible por mes.
TED	Tiempo Estimado Disponible por mes





Fórmula 2. Tiempo estimado
disponible por mes $TED = 24 \text{ hrs} \times$
 $Días_del_mes$

Fórmula 3. Tiempo Real
Disponible por mes $TRD =$
 $(Tdisp + Tjustificado) - Tindisp$

Donde:

Variable	Descripción
Tindisp	Suma del tiempo indisponible en horas del Servicio por alguno de estos motivos: • Falla de componentes de hardware provistos en el contrato. • Fallas de módulos de software provistos en el contrato.
Justificado	• Tiempos sustentados vía correo electrónico y/o documentados en el sistema de administración de fallas. • Número de horas correspondientes a la duración de la falla donde la causa se determinó como responsabilidad de la ASIPONA TOPOLOBAMPO. • Ventanas de mantenimiento autorizado preventivo y correctivo o libranzas programadas. • Cortes o bajones de energía eléctrica. • Cuando se haga efectiva la póliza de garantía de los equipos propiedad de la ASIPONA TOPOLOBAMPO.





NIVELES DE SERVICIO.

El PROVEEDOR deberá apegarse a los niveles de servicios que la ASIPONA TOPOLOBAMPO indica a continuación:

No.	Concepto	Nivel de servicio	Descripción
1	Grabadores de video vigilancia	Igual al 99%	Se refiere al tiempo de grabación de video por mes de cada cámara.
2	Cámaras	Igual al 99%	Se refiere al tiempo en que debe de estar funcionando al mes cada cámara.
3	Equipos de Cómputo / Servidores de VMS	Igual al 98%	Se refiere al tiempo en que debe de estar funcionando al mes cada Servidor, estación de trabajo y VMS.
4	Mantenimientos preventivos	Igual al 100%	Se refiere al cumplimiento mensual de la programación de los mantenimientos preventivos.





DEDUCTIVAS Y PENALIZACIÓN.

En caso de incumplimiento en el servicio durante la vigencia del contrato será acreedor a las deductivas siguientes:

No.	Entregable	Deductiva
1	Grabadores de video vigilancia	1% del costo mensual del servicio de mantenimiento no entregado que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
2	Cámaras	1% del costo mensual del servicio de mantenimiento no entregado que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
3	Equipos de Cómputo / Servidores de VMS	1% del costo mensual del servicio de mantenimiento no entregado que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.
4	Mantenimientos preventivos	1% del costo mensual del servicio de mantenimiento no entregado que corresponda al mes del incumplimiento, por cada punto porcentual de incumplimiento del nivel de servicio solicitado, antes del impuesto al valor agregado.

Nota. Se aplicarán las deductivas correspondientes cuando las causas sean dentro del alcance del presente contrato y responsabilidad del PROVEEDOR.

Se aplicará la pena convencional del **1% por cada día natural de demora del servicio**, respecto del monto de los servicios o bienes no proporcionados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en el entendido que el monto máximo de las penas por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





ANEXO 2
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PLURIANUAL CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA _____, POR CONDUCTO DEL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, POR LO QUE **"LAS PARTES"** DECIDEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 PERSONALIDAD. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, considerada como una Entidad Paraestatal, constituida como sociedad anónima de capital variable, conforme a las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto es la administración portuaria integral del puerto de Topolobampo, lo cual acredita con la Escritura Pública _____ bajo el Folio Mercantil número _____.

Modificada mediante la Escritura _____, en la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria _____.

I.2 REPRESENTACIÓN. Está Representada Legalmente por el _____, Representante Legal y Director General _____, personalidad que se acredita con Escritura Pública número _____; inscrita en el Registro Público de Comercio _____ el Folio Mercantil Electrónico _____, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato.

I.3 ADJUDICACIÓN. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 EROGACIONES. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato en términos del oficio _____ de fecha _____ expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028 estarán condicionadas a que la **"LA ENTIDAD"** tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I.5 RFC. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

I.6 DOMICILIO. Tiene establecido su domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, S/C, C.P. 81370, Ahome, Topolobampo, Sinaloa, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 PERSONALIDAD. Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número _____, denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros, servicios de _____.

II.2 REPRESENTACIÓN. El _____, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

Si es una persona (FÍSICA), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ expedida por _____, que se dedicada a _____, con plena capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones y suscribir el presente contrato.

II.3 CAPACIDAD. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 RFC. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5 OBLIGACIONES FISCALES. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.





II.6 DOMICILIO. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales para este contrato.

II.7 REPSE. De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el **"EL PROVEEDOR"** presenta aviso de registro número _____ ante la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO de la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, y se compromete mantenerlo vigente durante la vigencia del contrato.

II.8 CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO. Bajo protesta de decir verdad el **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública donde se sustenta que no desempeña cargo o comisión el administrador de la sociedad y accionistas en el servicio público.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato, su propuesta técnica y económica, convocatoria, junta de aclaraciones y términos de referencia que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "LA ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de _____ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a _____ que hace un total de _____, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto(sin impuestos)	Monto(con impuestos)
2025 (Septiembre a Diciembre)		
2026 (Enero a Diciembre)		





2027	(Enero a Diciembre)		
2028	(Enero a Septiembre)		
TOTAL:			

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, _____, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. **"LA ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica y económica que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación del administrador del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al Departamento de Recursos Materiales los reciba a satisfacción y que cumpla con los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago el CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.





"EL PROVEEDOR" deberá rendir un informe mensual de actividades por escrito a **"LA ENTIDAD"**, reportando las actividades realizadas, así como de los resultados del **"SERVICIO"** a entera satisfacción del administrador del contrato. Dicho informe será requisito indispensable para proceder al pago mensual que se realizará de la siguiente manera:

- 36 (Treinta y seis) pagos mensuales por la cantidad de _____, cada uno, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en los términos de referencia y en la propuesta técnica y económica del **"EL PROVEEDOR"**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en la fracción I.6 de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de cinco días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de septiembre del 2025 al 15 de septiembre del 2028.**

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" están de acuerdo que la **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las



modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El **"EL PROVEEDOR"** será responsable por daños y perjuicios que con motivo de la prestación u omisión de los servicios materia del presente, cause tanto a los bienes propiedad de **"LA ENTIDAD"** como de los que administra y/o de terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Conforme a los artículos 69, fracción II, 70 fracción II de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo S.A. de C.V.**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores





a la firma del presente contrato, o en su caso podrá presentar cheque de caja a favor y satisfacción de la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Mientras el **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno. La fianza mencionada, estará vigente por todo el periodo de garantía estipulado en la cláusula quinta con el objeto de respaldar cualquier responsabilidad que resultare a cargo del **"EL PROVEEDOR"** y a favor de **"LA ENTIDAD"**.

La Póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número _____, de fecha _____ y de conformidad con la legislación aplicable.
- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiador.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiador hayan quedado cumplidas.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- Que en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- Que garantizan según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato.
- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 174 y 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.





Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en Sistema Compras MX.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"LA ENTIDAD"**.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **"LA ENTIDAD"** designa como Administrador del presente contrato a _____, con RFC: _____ y titular de la _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en la convocatoria y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato, convocatoria y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.





DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES. “LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, en atención a lo estipulado en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el “PROVEEDOR” incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a “LA ENTIDAD”, el “SERVICIO” objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el “SERVICIO” o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la “LA ENTIDAD” a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar al “PROVEEDOR” la parte proporcionalmente incumplida, teniendo simultáneamente “LA ENTIDAD” el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la “LA ENTIDAD” pueda declarar o demandar al “PROVEEDOR” la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del “SERVICIO” previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES. En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los términos de referencia y propuesta técnica y económica, que son parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales establecidas en los términos de referencia **ANEXO 1**.

El monto máximo de penalización será igual al monto proporcional de la garantía de cumplimiento que se haya entregado. Para el caso de que se hubiera exceptuado al proveedor de entregar garantía de cumplimiento, la penalización por cada día de atraso será de dos por ciento (2%) del monto de lo incumplido y el monto máximo de penalización será el equivalente al 20% del monto del contrato.





Cuando el atraso no afecte el uso del resto de los bienes, la pena se aplicará solamente sobre la parte incumplida el día de inicio para el cómputo del plazo de entrega se precisará de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

Si el plazo de entrega o la fecha determinada para el cumplimiento de las obligaciones cae en día inhábil, no se tendrá por vencido el mismo, sino hasta el primer día hábil siguiente.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena se realizará a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE. **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral I.6 del presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**, **"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá impuestos que le apliquen, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.





DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. “EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “LA ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LA ENTIDAD” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “LA ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA



ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. **"LA ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, convocatoria y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.





- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.





Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS. **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"LA ENTIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que se firma por triplicado en Topolobampo, Ahome, Sinaloa, el día _____.





POR:
"LA ENTIDAD"

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR:
"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA FISICA

